



V Centenario
del nacimiento de
San Francisco Javier
(Ejercicios 2003-2006)



Febrero de 2008



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA



ÍNDICE

I. Introducción.....	3
I. Introducción.....	3
1.1. Mandato.....	3
1.2. Información general.....	3
II. Objetivos, alcance y limitaciones.....	6
II.1. Objetivos.....	6
II.2. Alcance.....	6
II.3. Limitaciones.....	8
III. Opinión.....	9
III.1. Sobre las partidas, cuentas presentadas y resultados económicos de las actuaciones.....	9
III.2. Sobre la legalidad.....	11
III.3. Sobre la eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.....	12
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	13
IV.1. Gastos realizados en el periodo 2003-2006.....	13
IV.2. Departamento de Educación.....	16
IV.3. Departamento de Cultura-Institución Príncipe de Viana.....	17
IV.4. Departamento de Bienestar Social.....	29
IV.5. Departamento de Obras Públicas.....	30
IV.6. Departamento de Presidencia – Dirección General de Comunicación.....	31
IV.7. Ingresos.....	33
IV.8. Evaluación de los resultados de las acciones ejecutadas.....	34
Anexo I.....	35
Anexo II.....	38
Anexo III.....	44

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL QUE PRESENTA EL EXCELENTISIMO SR CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO INSTITUCION PRINCIPE DE VIANA DEL GOBIERNO DE NAVARRA

CONTESTACION A LAS ALEGACIONES DEL EXCELENTISIMO SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO INSTITUCION PRINCIPE DE VIANA DEL GOBIERNO DE NAVARRA





I. Introducción

I.1. Mandato

En sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptó el acuerdo, a petición del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker Batua, concretado por escrito de 14 de diciembre de 2006, de solicitar a la Cámara de Comptos de Navarra la realización de *“un informe de fiscalización (fondos públicos, contratos suscritos, procedimientos de adjudicación, convenios realizados) en relación a los créditos presupuestarios con los que el Gobierno de Navarra ha financiado los actos conmemorativos del V centenario de San Francisco Javier”*.

Con el fin de dar cumplimiento a esa petición y de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se incluyó en el programa de trabajo de 2007 la citada fiscalización.

I.2. Información general

Presentamos a continuación una breve descripción de la organización y la normativa aplicable a los programas y actuaciones que han sido objeto de la fiscalización.

I.2.1. Organización y Comisiones del V Centenario

- El 22 de diciembre de 1999 se constituye la Comisión interdepartamental del Gobierno de Navarra, para iniciar el proyecto y conseguir que 2006 fuera el año de la conmemoración adecuada del V centenario del nacimiento de San Francisco Javier.

Desde entonces, la Comisión interdepartamental ha venido trabajando en la preparación y se ha ocupado de disponer de una base documental de lo que es Javier y su situación, saber lo que hacía y podía hacer cada Departamento, lo que faltaba por hacer o se necesitaba ejecutar, en función de objetivos concretos a definir y conseguir.

Dentro de las actuaciones figuran, por ejemplo, las previsiones sobre publicaciones a realizar, las actuaciones tendentes a proponer como “itinerario cultural Patrimonio de la Humanidad” a Javier y los países que el santo visitó, o la puesta en marcha de las obras necesarias en el enclave de Javier.

- El 7 de abril de 2004 se constituyó la Comisión Organizadora del V Centenario que busca divulgar la imagen universal de Javier y propiciar la visita a Navarra, en concreto al pueblo de Javier, tanto de ciudadanos de España como de otros países. El Acuerdo de la constitución se publicó en el BON nº 52 del 30 de abril de 2004.





Los objetivos concretos de la Comisi3n Organizadora han sido los de coordinar las acciones promovidas por las distintas instituciones part3cipes en el V Centenario, organizar sus propias actividades, promover acciones conjuntas, gestionar la imagen gr3fica unitaria de la conmemoraci3n, promover la suscripci3n de convenios de colaboraci3n y promover la creaci3n de un Comit3 de honor de la conmemoraci3n.

La Comisi3n Organizadora ha estado formada por el Consejero de Cultura y Turismo–Instituci3n Pr3ncipe de Viana, como Presidente, los representantes del Arzobispado, del santuario de Javier, de la Compa1a de Jes3s, del Ayuntamiento de Javier y los Consejeros de Administraci3n Local y Portavoz del Gobierno y de Obras P3blicas, Transportes y Comunicaciones, y la Directora General de Turismo y Promoci3n del Gobierno de Navarra.

El Director del Servicio de Protocolo y Publicaciones ha actuado como Secretario de la Comisi3n.

La composici3n de la Comisi3n Organizadora se modific3 el 17 de octubre de 2005, dando entrada a los Directores Generales de Cultura y de Comunicaci3n.

- Desde el punto de vista financiero, la “Comisi3n interdepartamental” no dispon3a de cr3ditos presupuestarios propios, depend3a de las disponibilidades presupuestarias de cada Departamento para ejecutar los proyectos. Hasta el 2004, los gastos se financian con las partidas ordinarias de cada departamento.

La “Comisi3n Organizadora”, que empieza a funcionar en el 2004, desarrolla funciones de coordinaci3n, pero no ha dispuesto de competencias de gesti3n y control financiero de las partidas presupuestarias y, por tanto, del V Centenario como Programa presupuestario espec3fico. Cada Departamento o Servicio ha gestionado sus partidas de acuerdo a sus competencias y responsabilidades en cada 3rea.

- Por Acuerdo de 3 noviembre de 2005, el Gobierno de Navarra aprueba las l3neas b3sicas del Programa “Javier 2006 Encuentro de Cultura Universal”, autoriza un gasto m3ximo plurianual de 4.397.144 € para los a1os 2005 y 2006 y encomienda al Departamento de Cultura la ejecuci3n del citado programa. En el anexo del Acuerdo figura un resumen de actividades a realizar durante el periodo comprendido entre el 2 de diciembre de 2005 y el 3 de diciembre de 2006.

Como se analiza en el presente informe, el importe de los cr3ditos utilizados en los ejercicios 2005 y 2006 asciende a 9.937.229 € adem3s de los 2.973.083 € utilizados en el 2004.

1.2.2. Normativa y acuerdos aplicables

La normativa aplicable al Quinto Centenario del nacimiento de Javier la constituyen b3sicamente las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:





- En materia de contratación administrativa, las Leyes Forales 10/1998, de 16 de junio, y 6/2006 de contratos de las Administraciones de Navarra y las Leyes Forales de Subvenciones 8/1997, de 9 de junio, y 11/2005, de 9 de noviembre, referidas al periodo examinado. Los créditos disponibles han sido utilizados, en una parte considerable, para realizar transferencias y encomendar la ejecución de las obras o servicios a terceros.

- Decreto Foral 150/2003, para las encomiendas acordadas a Baluarte S.A.

- En materia presupuestaria y de gestión, las Leyes presupuestarias correspondientes a los ejercicios examinados, en particular las del 2005 y 2006, artículos 24 y 27, respectivamente, que autorizan la aplicación a la partida “Javier” de gastos de cualquier naturaleza relacionados con los trabajos, inversiones y transferencias que se consideren necesarios para la conmemoración del V Centenario y todas las actuaciones de promoción de Navarra con ocasión del citado centenario.

- Ley Foral 8/2003 de concesión de dieciocho créditos extraordinarios para atender insuficiencias presupuestarias en distintos conceptos de gasto.

- Acuerdos antes citados del Gobierno de Navarra del 5 de abril de 2004 por el que se creó la Comisión organizadora del V Centenario, del 3 de noviembre de 2005 por el que se aprueban las líneas básicas del Programa “Javier 2006 Encuentro de Cultura Universal” y del 17 de octubre de 2005 del Gobierno de Navarra por el que se modifica la Comisión Organizadora.

Orden Foral 8/2006, de 24 de enero de 2006, del Consejero de Cultura y Turismo-IPV por la que se aprueba el programa cultural conmemorativo del Quinto Centenario del nacimiento de San Francisco Javier.

El informe se estructura en cuatro capítulos que reflejan, además del objetivo y metodología aplicada, la opinión, las conclusiones obtenidas y las recomendaciones emitidas.

Estos capítulos se complementan con tres anexos en los que figura el resumen de las actuaciones en datos presupuestarios y económicos.

El trabajo de campo lo ha efectuado, del 26 de marzo al 15 de junio de 2007, un equipo integrado por un auditor y un técnico de auditoría. Las cuatro últimas semanas se ha incorporado otro técnico de auditoría. Se ha contado además con la colaboración de los servicios jurídicos, administrativos e informáticos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal del Departamento de Cultura, Dirección General de Comunicación, Departamento de Obras Públicas y Bienestar Social la colaboración prestada en el desarrollo del presente trabajo.





II. Objetivos, alcance y limitaciones

II.1. Objetivos

Con el fin de dar cumplimiento a la petición parlamentaria y de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el programa de trabajo de 2007 la fiscalización en relación con los créditos presupuestarios con los que el Gobierno de Navarra ha financiado los actos conmemorativos del V centenario de San Francisco Javier.

El trabajo realizado pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Examinar la ejecución presupuestaria de los gastos e ingresos, analizar la ejecución en cada ejercicio de las partidas afectadas y verificar que las cuentas presentadas recogen la totalidad de gastos e ingresos que le son imputables, de acuerdo a los principios y normas contables que le son de aplicación, en particular los criterios de especificidad y anualidad.

Obtener una clasificación económica de las partidas globales de 2005 y 2006 que permita estimar en qué gastos de naturaleza económica se han utilizado los créditos presupuestarios, analizando los principales proveedores y beneficiarios.

- Verificar que la actividad económica y financiera de los Servicios que han gestionado los créditos presupuestarios con los que el Gobierno de Navarra ha financiado los actos conmemorativos del V Centenario de San Francisco Javier sigue y respeta el principio de legalidad.

El informe incluye las conclusiones principales obtenidas y las recomendaciones que se consideran convenientes para mejorar la gestión de este tipo de proyectos.

II.2. Alcance

- El periodo objeto de la fiscalización comprende los años 2003 a 2006 y, fundamentalmente, a partir de la constitución en abril de 2004 de la Comisión Organizadora del V Centenario, cuando las actuaciones y gastos tienen un reflejo presupuestario de la conmemoración del evento en el departamento de Cultura.

- La responsabilidad de la gestión presupuestaria se encuentra en los diferentes departamentos y servicios que han intervenido, sin que se disponga de un programa y sistema único de información y de control sobre lo que ha representado presupuestariamente la conmemoración en su conjunto. En la fiscalización hemos incluido las partidas y gastos que, de acuerdo con la información facilitada, presentan caracteres de relación específica con la conmemoración. Los gestores han utilizado 32 partidas presupuestarias diferentes, entre 2004 y 2006, de las que sólo tres mencionan "Javier" en su denominación.





No hemos incluido en la fiscalización los gastos relativos a actividades que se realizan habitualmente, ni otras de ámbito más amplio, aunque estuvieran influidas por la celebración del V Centenario. Esta salvedad hace referencia a:

- La exposición “La huella universal de Francisco de Javier” que durante 2005 recorrió 12 ciudades españolas. Cada año, el Gobierno de Navarra promueve una exposición que recorre las capitales españolas que cuentan con Centro, Casa u Hogar de Navarra y en 2005 se eligió este tema, del mismo modo que otros se ha dedicado a la gastronomía navarra, las fiestas, el cine, el régimen foral, etc. La Fundación Caja Navarra ha contribuido con 26.000 € a la financiación de esta exposición.

- El acto de entrega del Premio Príncipe de Viana de la Cultura, que, presidido anualmente por S.A.R. el Príncipe de Asturias y de Viana, tiene como escenario habitual el monasterio de Leyre. En 2006, con motivo del Quinto Centenario, se celebró en Javier, el 22 de junio.

- La presencia en la Exposición Universal de Aichi (Japón) a lo largo de una semana dedicada a Navarra en el Pabellón de España, en mayo de 2005, y actos complementarios de promoción de Navarra en Japón. Se incluyó en la información suministrada a los asistentes elementos propios de Navarra (patrimonio monumental, gastronomía, energías renovables, deporte, etc.) y otros en relación con Javier y el Quinto Centenario.

- No hemos incluido el importe de 62.500 € correspondientes a los actos de la celebración del “Día de Navarra”, que se realiza cada año.

- Consideramos los gastos de las Oficinas de Turismo en Javier y Sangüesa (en torno a 85.000 €) como gastos estructurales de la Administración Foral, y no atribuibles exclusivamente al V Centenario. Igualmente, los gastos (en torno a 100.000 euros) efectuados por “Gestión ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A.”, para la realización de diversos trabajos forestales en Javier y los gastos del Censo enfitéutico que se pagan anualmente.

- En el convenio de colaboración firmado el 5 de diciembre de 2005 con la Fundación de la CAN, se prevé que esta entidad desarrolle bajo su responsabilidad y financie todo el costo de la exposición iconográfica, denominada “Xavier-Arte”, por un importe estimado de 700.000 €

Una de las primeras tareas de la fiscalización ha consistido en establecer los estados financieros que muestren la asignación de los recursos económicos entre los diferentes actores y partidas, para cada ejercicio económico, y los gastos pagados a terceros. Los estados financieros elaborados y resultados económicos de las actuaciones figuran en los anexos I, II y III del presente informe.

Así mismo, hemos analizado las evaluaciones efectuadas sobre el V Centenario.





El trabajo se ha realizado siguiendo los Principios y Normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, aplicando todas aquellas pruebas y demás técnicas de auditoría que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

II.3. Limitaciones

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo han sido las siguientes:

- Los estados económicos y cuentas que presentamos en los anexos I, II y III que constituyen el objeto, en términos financieros, de la fiscalización han sido elaborados a partir de la información proporcionada por los gestores. El sistema contable de la Administración no proporciona directamente la información global y en detalle, al no existir partidas presupuestarias únicas y específicas para el Programa del V Centenario. Señalamos el riesgo de que no se incluyan todas las operaciones que han sido financiadas con créditos presupuestarios para el V Centenario.
- Las dos partidas presupuestarias más importantes del 2005 y 2006 del Departamento de Cultura permiten imputar a las mismas todo tipo de gastos, conforme a la propia ley presupuestaria del ejercicio correspondiente. Ello dificulta obtener información precisa sobre la naturaleza económica de los gastos efectuados con los créditos respectivos.



III. Opinión

Como resultado del trabajo de auditoría realizado y teniendo en cuenta el alcance y limitaciones definidos en el capítulo precedente, a continuación exponemos nuestra opinión:

III.1. Sobre las partidas, cuentas presentadas y resultados económicos de las actuaciones

- Valoramos en 12.910.311 € el total de gastos efectuados por el Gobierno de Navarra para financiar los actos realizados con ocasión de la conmemoración del V Centenario del nacimiento de San Francisco de Javier. Cuatro Departamentos han intervenido como responsables directos de la ejecución de los actos, para cuya financiación han utilizado 32 partidas presupuestarias diferentes al no existir un Programa presupuestario específico del V Centenario.

Estimamos los ingresos aportados por terceros colaboradores en 261.846 € y en torno a 55.000 € los obtenidos por “Baluarte S.A.” con la venta de entradas para los actos culturales programados. Estos ingresos representan el 2,45 por ciento del total de gastos.

- Hemos reclasificado los gastos declarados atendiendo a su naturaleza económica, al objeto de saber en qué tipo de gastos se han utilizado los créditos presupuestarios. Ello da lugar a una presentación de las cuentas con variaciones importantes respecto de la obtenida según la contabilidad presupuestaria.

Así, el 38 por ciento del presupuesto ejecutado se ha gastado en la compra de Bienes y servicios del capítulo 2 (en vez del 9,50 por ciento según la contabilidad presupuestaria), el 28 por ciento en Obras y mejoras del capítulo 6 (en vez del 22,47 por ciento) en los accesos y enclave de Javier, y el 34 por ciento en Transferencias de Capital a terceros del capítulo 7 (en vez del 67,58 por ciento). Ver cuadros en el punto IV.1 y anexos del presente informe.

La reclasificación es necesaria como consecuencia, fundamentalmente, de las Leyes Presupuestarias de 2005 y 2006, artículos 24 y 27 respectivos, que autorizan la aplicación de gastos de cualquier naturaleza a dos de las partidas más importantes del V Centenario.

- El principal beneficiario de las Transferencias de Capital ha ejecutado la mayor parte de las obras que van a ser subvencionadas según acuerdos de la Comisión Organizadora, antes de que las condiciones de financiación, de elección de los contratistas y de ejecución y control estén formalmente establecidas y convenidas y que los créditos oportunos estén disponibles, en particular en los años 2003 y 2004.

- El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de noviembre de 2005 aprueba las líneas básicas del Programa “Javier 2006 Encuentro de Cultura Universal” y autoriza un gasto máximo plurianual de 4.397.144 € repartido entre el año 2005, hasta un





máximo de 897.144 € y el año 2006, hasta un máximo de 3.500.000 € con cargo a dos partidas ampliables.

Constatamos que en estos dos ejercicios, los gastos declarados para el conjunto de líneas presupuestarias utilizadas ascienden a 9.937.229 €

- Como resultado de la fiscalización, proponemos unos ajustes de (-233.559 €) en el Departamento de Cultura, fundamentalmente, por la contabilización incorrecta de la devolución de parte de los ingresos obtenidos de una entidad colaboradora como si fuera un gasto, y de 49.786 € en la D. G. de Comunicación, por gastos que consideramos debieran añadirse y figurar en las cuentas del V Centenario. El Departamento responsable ha solicitado el ajuste del importe mencionado de 223.559 € a la sección de Contabilidad del Departamento de Economía y Hacienda, el 24 de octubre de 2007. El responsable de esta sección informa, con posterioridad, que aun estando de acuerdo con el criterio expuesto por la Cámara de Comptos no puede acceder a lo solicitado, dado que las cuentas del ejercicio 2006 ya han sido rendidas y remitidas al Gobierno de Navarra, que aprobó, el 10 de septiembre de 2007, el Proyecto de Ley Foral de las Cuentas Generales de Navarra de 2006.

- La Administración Foral debiera controlar la correcta aplicación de las exenciones del IVA en los diferentes proyectos realizados, y asegurarse de que los trabajos objeto de subvenciones están concluidos y los justificantes figuran en el expediente, antes de proceder al pago final. Los responsables han procedido a rectificar la inclusión indebida de 35.551 € por IVA en la 6ª certificación de las obras del Castillo de Javier – Convenio del 10/05/04- e ingresar el importe de 3.866,11 € de gastos cargados en exceso en las encomiendas realizadas en 2005.

A excepción de las observaciones mencionadas, opinamos que las Cuentas presentadas y que han sido objeto de fiscalización recogen la totalidad de gastos identificados y reflejan adecuadamente la ejecución de los créditos presupuestarios utilizados.

El 81 por ciento del total de gastos de 12.910.312 € han sido comprometidos con cuatro beneficiarios y/o proveedores, mediante:

a) “Transferencias de Capital” de 4.498.939,36 € a una entidad religiosa (equivalente al 34,80 por ciento del total) para obras en el Castillo de Javier por 2.395.738 € construcción de un equipamiento religioso cultural polivalente por 1.387.500 € habilitación de un espacio cubierto en el patio interior por 362.600 € y reforma accesos al Castillo y eliminación barreras arquitectónicas por 350.152 €

b) “Inversiones” del Departamento de Obras Públicas de 2.961.398 € (23 por ciento del total) para el contrato de obras de mejora de los accesos al entorno de Javier.

c) “Encomiendas” de 1.751.308 € (13,60 por ciento del total) a una sociedad pública para la organización y realización de actos culturales del programa y alumbrado público plaza de Javier. El detalle de los actos figura en el Anexo III.





d) Encargos de “publicidad y comunicación” por 1.249.704 € con la Empresa seleccionada (9,60 por ciento del total).

El detalle de los gastos y su distribución entre los proveedores y beneficiarios figura en el Anexo II.

III.2. Sobre la legalidad

- En la encomienda efectuada por OF 514/2005 del Departamento de Cultura a la sociedad pública “Baluarte S.A.”, para la modificación y ampliación del alumbrado público en la zona peatonal de Javier, no se han seguido los requisitos establecidos en el DF 150/2003, de 23 de junio. En efecto, el objeto de la encomienda no se corresponde con las materias que constituyen el objeto social de la sociedad pública, la misma se limita, al carecer de medios propios, a contratar y adjudicar en su totalidad las obras a un tercero sin quedar constancia en el expediente de que la sociedad pública haya cumplido con los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación y selección. No queda explicado el criterio que se aplica para determinar el precio de los servicios propios prestados por Baluarte.

- En determinadas obras en el entorno de Javier ejecutadas mediante subvención del Gobierno de Navarra, como la reposición y reparación del pavimento de la Plaza, la reforma de los accesos al Castillo y eliminación de barreras arquitectónicas, se plantea la cuestión de la titularidad de los terrenos y, en consecuencia, quién es el responsable de la ejecución y financiación de las obras. En base a las informaciones recibidas, el Gobierno de Navarra como titular de los derechos sobre parte de la explanada del Castillo hubiera debido responsabilizarse, en este caso, de la ejecución directa de las obras, coordinando las actuaciones con el Ayuntamiento y el resto de propietarios afectados, en vez de actuar vía concesión directa de subvención a la entidad religiosa, titular de parte del lugar, para realizar las obras.

- Dos empleadas temporales que en el marco de contratos de asistencia fueron puestas en 2005 a disposición del Departamento de Cultura por una empresa, pasan a trabajar, durante 2006, en “Baluarte S.A.”, a quien el Gobierno encomienda la organización de los actos culturales del V Centenario. Para ejecutar esta encomienda, “Baluarte” contrata directamente, a finales de 2005, con una empresa de trabajo temporal los servicios de esas dos empleadas, sin que se hayan seguido los principios y procedimientos de preparación y adjudicación. El coste de este personal, más el 10 por ciento de margen, ha sido facturado, entre otros gastos, por la sociedad pública al Departamento de Cultura.

- La Administración ha podido fraccionar el objeto de algunos contratos adjudicados, utilizando procedimientos de licitación diferentes a los que hubieran correspondido de haberse computado el importe conjunto de la prestación, concurriendo a su vez la circunstancia de que las diversas prestaciones así adjudicadas han sido realizadas por el mismo contratista. La Administración Foral debiera reforzar el





control a fin de asegurar que se aplican los procedimientos adecuados correspondientes al importe global de los pedidos del periodo y favorecer la publicidad, concurrencia e igualdad de oportunidades.

En nuestra opinión, excepto por las salvedades indicadas en los párrafos anteriores, la actividad económica y financiera de los Servicios que han gestionado los créditos presupuestarios con los que el Gobierno de Navarra ha financiado los actos conmemorativos del V Centenario de San Francisco de Javier se ha desarrollado, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

III.3. Sobre la eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos

La mayor parte de las obras y construcciones realizadas en el Castillo de Javier y su entorno con motivo de la celebración del V Centenario, han sido financiadas por el Gobierno de Navarra a través de subvenciones nominativas directas, que, en determinados casos, se han formalizado con el beneficiario mediante resoluciones y convenios adoptados varios meses después de que éste a su vez hubiese contratado con terceros las obras correspondientes. Las subvenciones han sufragado en gran medida el importe de las obras ejecutadas.

Así mismo, la Administración Foral ha utilizado numerosas líneas presupuestarias, sin una referencia al evento, para financiar los actos del V Centenario.

Reconociendo la capacidad de la Administración Foral para acometer estas obras a través de la técnica de fomento empleada, consideramos que, dada la importancia de las actuaciones llevadas a cabo, el elevado porcentaje que las subvenciones han supuesto sobre el total de obra realizada y las numerosas líneas presupuestarias utilizadas por los diferentes departamentos, hubiera sido más adecuado para una mejor gestión y control de los fondos públicos utilizados, un mayor grado de implicación de la Administración Foral en la planificación, seguimiento y control de las obras y gestionar el conjunto de las actuaciones, obras y actos culturales, con un programa presupuestario único dotado de objetivos e indicadores específicos.



IV. Conclusiones y recomendaciones

Teniendo en cuenta el alcance y limitaciones del trabajo realizado, a continuación se exponen las principales conclusiones obtenidas y las propuestas de mejora de gestión que consideramos oportunas.

IV.1. Gastos realizados en el periodo 2003-2006

- En el periodo 2003-2006, el importe total de los créditos presupuestarios utilizados, que han sido objeto de la fiscalización, asciende a 12.910.311 €, según la información facilitada por las fuentes consultadas.

El reparto del coste total por Departamentos o Servicios gestores y Capítulos económicos figura en el cuadro siguiente:

Gastos €						
Departamento Servicio	Capítulo Económico	Contabilizado	Reclasificados	Ajustes	Total Corregido	% s/ total
Total Bienestar S.	4.- Transfer. Corrientes	60.000	60.000		60.000	4,64%
Cultura						
	2.- Gastos B. y Sercios	246.723	3.813.608	-11.994	3.801.614	
	6.- Inversiones Reales		617.921		617.921	
	7.- Transfer. Capital	8.849.297	4.664.490	-221.565	4.442.925	
Total Cultura		9.096.020	9.096.019	-233.559	8.862.460	68,56%
Total Obras P.	6.- Inversiones Reales	2.941.974	2.941.974		2.941.974	22,76%
Total D.G. Comunicación	2.- Gastos B. y Servicios	996.091	996.091	49.786	1.045.877	8,21%
Total General		13.094.085	13.094.084	-183.773	12.910.311	100%

Han sido cuatro los Departamentos/Servicios que han gestionado los créditos presupuestarios del V Centenario. Han utilizado 20 proyectos presupuestarios y 32 partidas presupuestarias diferentes (una Bienestar Social, nueve el Departamento de Cultura, dos el de Obras Públicas y veinte el Servicio de Comunicaciones).

El Departamento de Bienestar Social ha concedido una subvención de 90.200 € a una Fundación y le ha pagado la cantidad de 60.000 €. A la fecha de la fiscalización no se había cerrado y liquidado la subvención.

El Departamento de Cultura ha gestionado el 68,56 por ciento del total gastado, por un importe de 8.862.460 €. Los capítulos más importantes corresponden a los gastos en “Bienes Corrientes y Servicios” y en “Transferencias de Capital” para financiar las obras del Castillo, por importes, de 3.801.614 € y 4.442.925 € respectivamente.

El Departamento de Obras Públicas ha invertido 2.941.974 € en los accesos en el entorno a Javier, que representan el 22,97 por ciento del total.





La Dirección General de Comunicación ha gastado 1.045.877 € en publicidad, atenciones protocolarias, publicaciones, exposiciones y congresos.

- Con el objetivo de valorar en qué tipo gastos se han utilizado los créditos presupuestarios, fundamentalmente por la existencia de las dos partidas presupuestarias, denominadas “Centro Polivalente de Javier 2005” y “Javier 2006”, en las que los gestores podían imputar a las mismas partidas gastos de distinta naturaleza, hemos procedido a reclasificar los gastos declarados.

El resultado de la fiscalización con la reclasificación y ajustes propuestos figura en el cuadro siguiente:

Gastos €						
Capítulo Económico	Departamento Servicio	Contabilizado	Reclasificados	Ajustes	Total corregido	Corregido/contabil. % Variación
2.- Gastos Corrientes Bienes y Servicios						
	Cultura	246.723	3.813.608	-11.994	3.801.614	
	Comunicaciones	996.091	996.091	49.786	1.045.877	
Total Capítulo 2		1.242.814	4.809.699	37.792	4.847.491	290,04%
4.- Transferencia Corrientes						
Total Capítulo 4	Bienestar Social	60.000	60.000		60.000	0,00%
6.- Inversiones Reales						
	Cultura		617.921		617.921	
	Obra Públicas	2.941.974	2.941.974		2.941.974	
Total Capítulo 6		2.941.974	3.559.895		3.559.895	21,00%
7.- Transferencias de Capital						
Total Capítulo 7	Cultura	8.849.297	4.664.490	-221.565	4.442.925	-49,79%
Total General		13.094.085	13.094.084	-183.773	12.910.311	

- En qué se ha gastado:

Los gastos corrientes en “Bienes y Servicios” ascienden a 4.847.491 € que representan el 38 por ciento del gasto total. Los ajustes y reclasificaciones contables suponen un aumento del 290 por ciento sobre los importes iniciales.

En “Inversiones reales”, el importe de las obras realizadas directamente o por encomienda a Baluarte S.A. es de 3.559.895 € que representan el 28 por ciento del total. La reclasificación, que afecta a los gastos presentados por el departamento de Cultura, supone una modificación del 21 por ciento de los gastos.

En “Transferencias de Capital”, fundamentalmente subvenciones para obras e instalaciones realizadas en el Castillo de Javier y su entorno, los gastos ascienden a 4.442.925 €. Los ajustes y reclasificaciones representan una reducción del (-49,79 por ciento) sobre los importes iniciales.





- Quiénes han sido los beneficiarios y proveedores:

El 90 por ciento de los créditos utilizados corresponden a 18 entidades y/o firmas. El 81 por ciento ha sido facturado por cuatro entidades.

El detalle de los gastos del V Centenario por Departamentos, partida presupuestaria, concepto económico y la relación de beneficiarios y proveedores facilitados por la Administración figura en el Anexo II. Incluimos en la relación de beneficiarios y proveedores aquellos que han presentado importes superiores a 5.000 €y que representan el 98 por ciento del total facturado.

En nuestra opinión, la utilización de líneas presupuestarias sin identificación expresa con los actos conmemorativos junto con la inexistencia de un único programa general que abarcara la totalidad de dichos actos y que incluyera los objetivos a conseguir junto a los recursos económicos precisos, ha dificultado el seguimiento y fiscalización de las acciones del V Centenario y de sus resultados

Recomendamos:

- *La Administración Foral debiera considerar la necesidad de programar y organizar los grandes eventos como un Programa único con objetivos específicos y medibles y dotarlos de los dispositivos adecuados de coordinación, gestión, control y evaluación.*

Los presupuestos de eventos o proyectos relevantes como el del V Centenario con duración plurianual y en los que intervienen diferentes Departamentos debieran considerarse como un Programa específico bien identificado en los diferentes presupuestos, tanto respecto de los Servicios intervinientes como de la naturaleza-clasificación económica y destino, a fin de favorecer la obtención de los resultados previstos y el control de la gestión.

- *Definir los objetivos específicos e indicadores de resultados e impacto y dotar a estos Programas de créditos presupuestarios cuantificados en función de los objetivos y acciones concretas a desarrollar por cada responsable.*

La utilización de un Programa hubiera permitido facilitar la coordinación y el control e imputar los gastos atendiendo también a su naturaleza económica, proporcionando el sistema contable/presupuestario información precisa de por quién y en qué se ha gastado.

A continuación examinamos la ejecución de los gastos por Departamentos, partidas presupuestarias y ejercicio.





IV.2. Departamento de Educación

Partida 452000-42230-6020-452103, "Plan director de Javier" (Ejercicio 2003)

Crédito consolidado	Obligaciones reconocidas
901.520 €	Ninguna

Por Ley Foral 8/2003, de 24 de febrero, se aprobó un crédito extraordinario de 901.520 € para la partida denominada "Plan director de Javier. Adecuación del monumento y actos conmemorativos del V Centenario".

La partida no se utilizó debido a la inadecuada asignación presupuestaria del crédito extraordinario, destinado a subvencionar las obras que se estaban ejecutando en el Castillo de Javier por la entidad religiosa propietaria del lugar. Al tratarse de una subvención, debía utilizarse una partida del Capítulo VII "Transferencias de Capital". Pero los créditos estaban incluidos en el Capítulo VI "Inversiones propias", por lo que no se podía disponer por exigencias legales presupuestarias.

Tampoco se modificó el Capítulo económico para poder utilizar el crédito, a causa de las instrucciones dadas en noviembre de 2003 por Hacienda de reservar créditos para ser aplicados a necesidades ineludibles. En resumen, los créditos quedaron inutilizables para "Javier".

Ello origina que el beneficiario está ejecutando obras que van a ser subvencionadas, sin que las condiciones de financiación, de ejecución y control estén formalmente establecidas ni los créditos oportunos disponibles.

El importe consignado en Educación en 2003 se incorporó a los Presupuestos de Cultura de 2004, dentro del Capítulo VII de gastos, mediante la Resolución 15/2004, de 1 de marzo, de la Directora General de Política Económica y Presupuestaria.

Recomendamos:

Potenciar la programación y coordinación en la financiación y ejecución de los proyectos a fin de asegurar que las obras subvencionadas se ejecutan conforme a los objetivos y condiciones definidos previamente a su puesta en marcha y se respetan los requisitos presupuestarios de disponibilidad de créditos y de control, desde la autorización a la ejecución, justificación y pago.





IV.3. Departamento de Cultura-Institución Príncipe de Viana

IV.3.1 Partida "Plan Director de Javier" (Ejercicio 2004)

Crédito Inicial	Incorporación	Consolidado	Obligaciones reconocidas
2.050.000 €	901.520 €	2.951.520 €	2.951.000 €

En la partida se contabilizan las tres ayudas siguientes:

Proyecto	Obligaciones R.
Obras Castillo de Javier -Convenio Compañía de Jesús-	2.395.738,00
Construcción Edificio Polivalente -Convenio Compañía de Jesús-	451.000,00
Obras Iglesia parroquial Javier -Subvención Arzobispado de Pamplona, Res. 101/2004, de 18 de mayo	104.262,00
Total Obligaciones reconocidas	2.951.000,00

A) Subvención concedida a la entidad religiosa por importe de 2.395.738 € para las obras de conservación, restauración y adecuación del Castillo de Javier, bien declarado de interés cultural.

Interesa señalar la siguiente observación de carácter general: las subvenciones a la Compañía de Jesús con ocasión del V Centenario han sido concedidas de forma excepcional, en aplicación de lo estipulado en el artículo 4.2 de la LF 8/1997 que autoriza la atribución directa, sin que sea necesario aplicar los principios de publicidad y concurrencia en la concesión.

La presente subvención se ha formalizado mediante el Convenio firmado el 2 de junio de 2004, con vigencia desde el uno de enero al 31 de diciembre de 2004.

La financiación por el Gobierno de Navarra representa el 64,90 por ciento del coste total previsto de 3.691.628 €. Las obras se recogen en dos proyectos redactados por encargo del beneficiario. El primero corresponde a la restauración y adecuación del Polígono Zaguero o Norte y a la rehabilitación de la Torre de Undués. El segundo se refiere al núcleo central del Castillo, formado por la torre y las edificaciones que la rodean por el lado sur, entre ellas la Capilla de Cristo.

La empresa fue contratada directamente por el beneficiario.

El contratista ha presentado 16 certificaciones, de las que nueve corresponden a obras efectuadas antes de la fecha de la firma del convenio. Cinco de estas facturas son por obras ejecutadas antes del periodo de vigencia del convenio, es decir, antes del uno de enero de 2004. El convenio se ha aplicado con efectos retroactivos, en parte debido a las circunstancias, señaladas en el punto IV.2 anterior, de que los créditos presupuestarios de 2003 no eran disponibles.





La obra está exenta del IVA por decisión del responsable de Hacienda, de 20 de mayo de 2003. Sin embargo, constatamos que la 6ª certificación incluye el IVA por un importe de 35.551,05 € que no hubieran debido ser cofinanciados. *Los responsables nos informan que ya han procedido a la corrección del IVA de la 6ª certificación y del importe de gastos cargados en exceso.*

B) Subvención de 451.000 € concedidos a la entidad religiosa para la construcción de un equipamiento religioso cultural polivalente en Javier.

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo del 21 de junio de 2004, autoriza una subvención para la construcción de un equipamiento religioso cultural polivalente en Javier y aprueba un gasto de 1.387.500 € que se abonará en dos años:

Año 2004: 451.000 € con cargo a la partida "Plan Director de Javier".

Año 2005: 936.500 € con cargo a la partida que se habilite para 2005. Ver comentarios en el punto 4.3.2.A) siguiente sobre la Partida de 2005 "Centro Polivalente de Javier".

La subvención se ha formalizado mediante el Convenio firmado el 3 de noviembre de 2004, cinco meses después de la autorización antes mencionada, debido a las negociaciones sin acabar sobre la definición del uso del lugar.

La ayuda acordada representa el 75 por ciento del coste total previsto de 1.850.000 €

- El informe de auditoría, previsto en la estipulación 7ª del convenio, ha sido realizado el 7 de septiembre de 2007.

- La cláusula 8ª establece el compromiso del Beneficiario de poner el edificio a disposición de la Administración Foral, mediante la suscripción de un acuerdo particular en el que se regulará el uso por parte del Gobierno de Navarra, siempre en el marco de las actividades religiosas, culturales y turísticas para las que se acomete su construcción. El acuerdo ha sido suscrito con fecha 2 de mayo de 2007.

- La empresa ejecutora del proyecto fue contratada directamente por el Beneficiario.

C) Subvención concedida por importe de 104.262,00 € para la restauración de la iglesia parroquial de Javier.

La subvención ha sido concedida por Resolución 101/2004, de 18 de mayo de 2004.

IV.3.2 Partida "Centro Polivalente de Javier" (Ejercicio 2005)

Crédito inicial	Consolidado	Obligaciones reconocidas
2.140.000 €	2.140.000 €	2.058.226 €





A continuación comentamos los resultados de la fiscalización efectuada sobre la partida:

A) Construcción de un equipamiento religioso cultural polivalente en Javier

Como mencionado en el apartado B) anterior, en el 2005 se disponen 936.500 € de la partida “Centro Polivalente de Javier” del total de 1.387.500 € concedidos para la construcción de un equipamiento religioso cultural polivalente en Javier

Hemos comentado que en el año 2004 se carga a este proyecto 451.000 € sobre la partida “Plan Director de Javier”, dentro del programa de “Patrimonio Cultural”. El Servicio de Patrimonio Histórico informa y revisa la ejecución del proyecto.

En el 2005, la partida utilizada se denomina “Centro Polivalente de Javier”, figura dentro del programa “Promoción Cultural” y es gestionada por el Servicio de Acción Cultural, quien para cumplir con las funciones de información técnica sobre la ejecución y certificaciones, contrata los servicios externos correspondientes, al no disponer de Arquitecto de plantilla. Los honorarios ascendieron a 4.547 €. No queda justificada la necesidad de cambios en los servicios de responsabilidad técnica en un expediente que está a medio ejecutar, cuando el nuevo responsable carece de medios propios de seguimiento e información.

B) Subvención obras “Centro de acogida de peregrinos”

Subvención de 180.000 € concedida para la conversión del edificio misional, situado junto a la carretera que une Javier con Yesa, como centro de acogida de peregrinos.

La subvención se instrumentaliza mediante el Convenio firmado el 15 de noviembre de 2005 con la entidad religiosa.

La financiación representa el 50 por ciento del coste total previsto de 360.000 €

La empresa de obras contratada es seleccionada directamente por el Beneficiario.

- El centro de acogida no es utilizable el uno de diciembre de 2005, tal como preveía la cláusula tercera del Convenio, ya que las obras terminan en marzo de 2006.

Se abona la totalidad de la subvención con la 1ª certificación, el 30 de diciembre de 2005, sin haber concluido los trabajos objeto de la subvención, previo informe de conformidad del Servicio de Acción Cultural.

C) “Modificación y ampliación del alumbrado público en la zona peatonal de Javier” - Encomienda

Por OF 514/2005, de 22 de noviembre, el Consejero de Cultura y Turismo-IPV encomienda a la sociedad pública, “Baluarte S.A.”, los trabajos de modificación y





ampliación del alumbrado público en la zona peatonal del entorno del Castillo de Javier y autoriza para ello un gasto máximo de 178.133 €

En la misma fecha 22 de noviembre, firma el Convenio que regula la encomienda con el plazo de ejecución de “antes del dos de diciembre de 2005”.

En el proceso, no se han seguido los siguientes requisitos establecidos en el DF 150/2003, de 23 de junio, que regula las encomiendas:

a) El objeto de la encomienda no se corresponde con las materias que constituyen el objeto social de la sociedad pública.

b) Baluarte se limita a contratar y adjudicar en su totalidad las obras a un tercero, por lo que faltaría la motivación para justificar la encomienda de que el ente instrumental utilizado dispone de los medios y servicios técnicos adecuados para ejecutar el encargo.

c) No queda en el expediente constancia de que la sociedad haya solicitado ofertas a diferentes empresas para realizar las obras, y se haya cumplido con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad. El plazo de ejecución de la encomienda hace imposible respetar los plazos legales.

d) La encomienda establece el precio total de la misma, pero no queda mencionado y detallado el criterio que se aplica para determinar el precio de los servicios propios prestados por Baluarte. La sociedad ha facturado por este concepto 13.960 € el 10 por ciento sobre el presupuesto.

Valoramos que el encargo a Baluarte S.A. obedece a la urgencia y necesidad del alumbrado constatadas en fechas próximas al comienzo del año conmemorativo y a la consideración de que la Sociedad podía facilitar la ejecución.

La factura final presentada por Baluarte es inferior a lo presupuestado en la encomienda, pero es superior en 5.810 € a los gastos justificados, incluido el 10% cargado por Baluarte por los servicios prestados.¹ Baluarte nos justifica que, en fecha 20 de diciembre de 2007, ya ha devuelto el importe de 3.866,11 euros de gastos cargados en exceso por las encomiendas realizadas en 2005.

D) Organización concierto y aperitivo Día de Navarra 2005 - Encomienda

Por O.F. 513/2005, de 22 de noviembre, el Consejero de Cultura y Turismo-IPV encomienda y firma el Convenio con “Baluarte S.A.” sobre la ejecución de diversos actos del programa “Javier 2006. Encuentro de cultura universal”. Se autoriza un gasto de 103.015 euros, para los conciertos del 3 de diciembre en el Palacio de Congresos y del 4 de diciembre de 2005 en Madrid y el aperitivo en Javier.

¹ “Baluarte” argumenta que aplicando el 10% a las encomiendas realizadas en el 2005, resultaría en su conjunto un cargo en exceso de 3.866,11 euros.





El gasto de la encomienda se distribuye con cargo a las siguientes partidas:

- 40.515 € al “Centro Polivalente de Javier”.
- 62.500 € a la “Celebración del día de Navarra”. A los efectos de calcular los gastos específicos del V Centenario, no hemos incluido este importe de 62.500 € por considerar que corresponden a la celebración del “Día de Navarra”, que se realiza cada año.

Dentro de los gastos imputados, figuran 18.000 € por el aperitivo y 66.627 € por los gastos de la Orquesta contratada.

Baluarte ha facturado por sus servicios 6.662 €. No queda explicado el criterio que se aplica para determinar el precio de los servicios propios prestados por Baluarte.

E) Subvención para la habilitación de un espacio cubierto en el patio interior del centro de espiritualidad de Javier y la pavimentación de la plaza de la Basílica.

Por OF 506/2005, de 15 de noviembre, el Consejero de Cultura y Turismo-IPV concede una subvención para la habilitación de un espacio cubierto en el patio interior del centro de espiritualidad de Javier y la pavimentación de la plaza de la basílica. Se autoriza un gasto de 362.600 €

La subvención se ha formalizado mediante el Convenio firmado el 16 de noviembre de 2005 con la entidad religiosa. Las obras deben terminar antes del uno de diciembre de 2005.

El Convenio no determina el porcentaje que representa la subvención respecto del coste total inicial. En base a la información obtenida de las facturas presentadas, el coste final ha sido de 392.673 € y la subvención, de 362.600 €, representa el 92 por ciento.

Las empresas fueron contratadas directamente por el beneficiario.

Respecto de las obras efectuadas en el entorno del Castillo, como la reposición y reparación del pavimento de la Plaza, se plantea la cuestión de la titularidad de los terrenos y, como consecuencia, quién es el responsable de la ejecución y financiación de las obras y de aplicar los procedimientos adecuados.

Tanto el beneficiario como la Administración Foral están conformes en que las parcelas afectadas por las obras en la denominada "explanada del Castillo", no son propiedad del Beneficiario, salvo algún enclave. En su mayor parte pertenecerían al Gobierno de Navarra, bien como titular directo o como resultado de la cesión por el contrato de enfiteusis firmado entre la Diputación Foral y la familia inicialmente propietaria.

El hecho es que el Beneficiario acepta el 11 de octubre de 2005, a petición del Gobierno de Navarra, responsabilizarse de las obras de reposición y reparación del





pavimento de la Plaza contigua al Castillo necesarias para un mejor acceso a la Basílica con un presupuesto de 190.636,28 € y solicita al Ayuntamiento el permiso de obras.

En nuestra opinión, el Gobierno de Navarra como titular de una parte de los derechos sobre el lugar hubiera debido responsabilizarse directamente de la ejecución de las obras, coordinando las actuaciones con el Ayuntamiento y el resto de propietarios afectados, y no actuar vía la subvención a un tercero. La fórmula empleada de subvencionar a un tercero para que ejecute las obras en lugares de titularidad mayoritariamente pública no está justificada.

F) Contrato con una sociedad privada para la realización de todas aquellas actividades necesarias para la ejecución técnica del programa conmemorativo del V Centenario y posterior encomienda a la sociedad “Baluarte” de la organización de los actos culturales

- El contrato con la empresa privada adjudicataria es del uno de agosto de 2005, con el objeto mencionado, por un precio de 12.000 € y duración de cinco meses, del 5 de agosto al 31 de diciembre de 2005.

El Departamento de Cultura adjudica directamente la prestación. Ha pagado a la empresa privada 13.102 € dentro de los gastos del V Centenario.

El contrato se firma el uno de agosto de 2005, con anterioridad a la Resolución del 13 de septiembre que autoriza el gasto

Se trata, en la práctica, de la puesta a disposición de una persona al servicio de la Administración mediante la contratación con la empresa privada intermediaria.

- En el 2006, en relación con la contratación del personal necesario para la gestión y organización del V Centenario, interesa señalar también los elementos siguientes:

La persona antes mencionada junto con otra contratada temporal y la funcionaria coordinadora pasan a trabajar, durante todo el año 2006, para el V Centenario, en la sociedad pública Baluarte. Las dos empleadas temporales mediante contrato de Baluarte con una empresa de trabajo temporal, y la coordinadora en “Servicios Especiales”.

Hasta diciembre de 2005 la funcionaria no obtiene el nombramiento de “Coordinadora de las actividades de Javier”, sin que ello se traduzca en un ajuste de los complementos salariales propuestos y solicitados por el Departamento de Cultura en abril de 2005.

“Baluarte S.A.” necesita personal para ejecutar la encomienda sobre organización del V Centenario. Ver comentarios en el apartado 4.3.5 “A” posterior del presente informe.





Ante la anterior necesidad y teniendo en cuenta la conveniencia de regularizar la situación administrativa y que esas personas venían desarrollando ya su trabajo en la organización de los actos del V Centenario, la empresa Baluarte contrata a la coordinadora –pasando ésta a la situación administrativa de servicios especiales- y a las dos trabajadoras temporales.

El coste de este personal, estimado en 120.708 € incluye la cantidad de 12.071 € equivalente al 10 por ciento de margen cargado por la sociedad pública. No está justificada suficientemente en el expediente la motivación de eficiencia para efectuar la encomienda de la ejecución de trabajos del V Centenario por este personal, cuando las tres personas que trabajan en Cultura pasan a “Baluarte S.A.”, con un coste superior, a ocuparse de los mismos trabajos.

Para la contratación de las dos empleadas, la sociedad pública ha negociado directamente con la empresa intermediaria. Observamos que no se han seguido los principios y procedimientos de preparación y adjudicación exigidos en relación con la E.T.T.

IV.3.3 Partidas “Proyectos, estudios y documentación”; “Difusión del Patrimonio Arquitectónico” (año 2005); “Itinerario cultural Francisco de Javier” (año 2006)

A) Contrato asistencia técnica para la redacción del “Itinerario cultural de Francisco de Javier”

El trabajo para la redacción del itinerario se desarrolla en tres bloques que forman un único proyecto.

Para la adjudicación de un primer contrato de preparación del “Itinerario Cultural”, se solicitan ofertas a tres empresas, de las que dos no presentan.

El contrato se adjudica al único candidato el 25 de febrero 2005, por un importe de 20.900 € El contrato inicial se modifica añadiendo un contrato complementario, el 30 de noviembre de 2005, por un importe de 7.100 € que representa un aumento del 34 por ciento.

Un tercer contrato para el lanzamiento del mismo proyecto se aprueba el 4 de julio de 2006 con el mismo adjudicatario, por un importe de 10.500 €

En nuestra opinión los contratos firmados forman parte de un mismo proyecto y mercado, con lo que hubieran debido seguirse, desde el inicio, los procedimientos correspondientes a su cuantía que asegurasen la adecuada publicidad y concurrencia. En efecto, el importe global de 38.500 € adjudicados supera el límite de 30.051 € previsto en el artículo 80.5 de la LF 10/1998 que regula los Contratos administrativos.

Los gastos del expediente se han imputado a tres partidas diferentes, dos de ellas del ejercicio 2005 y una de 2006. No es hasta 2006 que se adopta la partida específica “Itinerario Cultural Francisco de Javier A20001 A2100 2276 337100”, que





también aparece en los presupuestos de 2007 con una consignación inicial de 80.000 €

B) Acuerdo de colaboración con la “Fundación Caja Navarra” para la organización de un Cuerpo de Voluntarios

- El Consejero de Cultura y Turismo-IPV aprueba por O.F. 521/2005, de 2 de diciembre, el acuerdo de colaboración. Señalamos las siguientes cláusulas:

a) El número aproximado de voluntarios a contratar es de 200 personas, que colaborarán en el desarrollo de los actos entre el 03/12/05 y el 03/12/06.

b) La aportación por la “Fundación Caja Navarra” será de 300.000 € El abono de esa cantidad a efectuar antes del 30 de abril 2006.

c) Se dará publicidad de la “Fundación” en el vestuario del voluntariado y página web y autorización para utilizar el símbolo gráfico registrado “Javier 2006”.

d) Se crea una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada una de las partes firmantes.

- Por O.F. 522/2006, de 29 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo-IPV, se procede a la liquidación del Convenio suscrito; se autoriza y dispone un gasto de 221.565,12 euros que se abonará con cargo a la partida “Javier 2006 y se abona dicha cantidad a la Fundación Caja Navarra.

La liquidación de gastos es la siguiente:

Año	Presentado por la Com. Seguimiento €	Contabilizado pero no utilizado €
2005	23.944,21	
2006	54.490,67	221.565,12
Total	300.000	

La Administración Foral justifica gastos por 78.435 € en la organización del “Cuerpo de Voluntarios Javier”, equivalentes al 26 por ciento de los 300.000 € previstos. Acuerda devolver a la “Fundación” el resto de 221.565 € no utilizados, siguiendo la propuesta del Comité de Seguimiento. En el convenio nada se mencionaba sobre las condiciones exigibles para proceder a la devolución.

La operación de devolución se formaliza mediante una autorización de gasto, contabilizando el gasto y pago en la partida de 2006. En nuestra opinión, no se trata de un mayor gasto, sino de un menor ingreso, por lo que procedería regularizar la operación a fin de que la contabilidad refleje la realidad de los hechos económicos. El Departamento de Cultura nos informa que ha solicitado el ajuste contable el 24 de octubre de 2007. El responsable de la sección de Contabilidad informa, con posterioridad, que aun estando de acuerdo con el criterio expuesto por la Cámara





de Comptos no puede acceder a lo solicitado, dado que las cuentas del ejercicio 2006 ya han sido rendidas y remitidas al Gobierno de Navarra, que aprobó, el 10 de septiembre de 2007, el Proyecto de Ley Foral de las Cuentas Generales de Navarra de 2006.

IV.3.4 Partida "Javier 2006" (Presupuesto 2006)

Crédito inicial	Ampliación	Consolidado	Obligaciones reconocidas
3.500.000 €	670.152 €	4.170.152 €	3.618.505 €

A) Trabajos de ejecución de eventos del programa cultural del V Centenario - Encomienda

- Por Orden Foral 38/2006, de 15 de febrero de 2006, el Consejero de Educación y Cultura-IPV autoriza un gasto máximo de 1.926.870 € encomienda a "Baluarte S.A." los trabajos y aprueba el convenio que regirá la encomienda.

Objeto de la encomienda: la organización y ejecución de determinados eventos comprendidos en el programa cultural del V Centenario recogidos en el Anexo del mismo. El programa se aprobó por O.F. 8/2006, de 24 de enero, a la vista de las propuestas realizadas por la Comisión Organizadora y en colaboración con la Dirección General de Comunicación.

Plazo de ejecución: del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2006.

El presupuesto inicial de la encomienda ha tenido tres minoraciones por un importe total de 240.000 € con lo que el presupuesto definitivo ha sido de 1.686.870 euros. En cuanto al importe a pagar, las partes convienen que de lo que facture la sociedad pública se descuenta el importe que la misma obtenga por venta de entradas.

- La encomienda establece el precio máximo de la misma pero no figuran los precios aplicados para determinar el presupuesto de ejecución de cada actividad, ni el porcentaje de margen que cobrará Baluarte por los servicios prestados y el criterio que se aplica para determinarlo. La sociedad pública ha facturado por este concepto 123.593 € equivalentes al 10 por ciento de los gastos incurridos.

La sociedad ha dispuesto del 93,5 por ciento del gasto máximo autorizado. El coste total de 1.577.391 € facturado comprende los "Gastos de gestión" de Baluarte de 214.127 € en los que se incluyen los gastos del personal contratado más el 10 por ciento de margen (ver comentarios en el punto 4.2.2 "F" anterior), y los gastos de "Suministros y servicios externos" de 1.147.692 € y el IVA.

Los actos programados en el Baluarte fueron tanto gratuitos como de pago. En relación con estos últimos, los ingresos por venta de entradas ascendieron a 54.662,21 euros (el 3,47 por ciento del total de la encomienda).





B) Subvención a la Compañía de Jesús para la reforma accesos al Castillo y eliminación barreras arquitectónicas

- La subvención se concede directamente a la entidad para financiar unas obras ejecutadas, mediante la O.F. 100/2006, de 27 de abril, del Consejero de Cultura y Turismo-IPV, previa autorización del Gobierno de Navarra por Acuerdo de 6 de abril de 2006, en el que se recoge el motivo del interés social para apoyar la iniciativa.

Objeto e importe: obras de eliminación de barreras arquitectónicas (300.000 €) e intervenciones para facilitar el uso del conjunto (50.152 €).

- Para financiar las inversiones realizadas en el 2005, se procede a una ampliación de créditos en marzo de 2006 por importe de 350.152 €. En la misma se incluyen 59.070 € disponibles de la partida correspondiente del 2005.

La concesión “ex post” de la subvención hace que las partes no hayan convenido previamente las condiciones de ejecución, financiación, justificación y pago aplicables, que la Administración hubiera podido controlar durante la ejecución. La única obligación del beneficiario, a la que hace referencia el punto 3º de la O.F. de concesión, es la presentación de la certificación de obras. El beneficiario ha contratado a las empresas y ejecutado las obras siguiendo sus procedimientos.

En nuestra opinión, la concesión “ex post” de la subvención y la financiación mediante una ampliación de crédito del ejercicio siguiente muestran elementos de insuficiente programación en la previsión de obras a financiar, créditos presupuestarios a dotar y condiciones a aplicar. Más aún, cuando la concesión se realiza de forma directa.

Asimismo, se plantea el tema de la titularidad de parte de los lugares en que se realizan las obras por la dificultad de concretar si se realiza íntegramente en terrenos propiedad de la Compañía o si abarca alguna parte del terreno del censo enfitéutico. Nos remitimos a los comentarios efectuados en el apartado “H” anterior del presente informe sobre esta cuestión.

Las facturas presentadas ascienden a 466.919 € por lo que la subvención concedida supone el 75 por ciento del coste de las obras e instalaciones.

C) Acuerdo de colaboración con la “Fundación Caja Navarra” para la organización de un Cuerpo de Voluntarios

Respecto de los gastos imputados a la partida de 2006 por un importe de 54.490,67 € además de los 221.565 € por devolución a la “Fundación Caja Navarra”, se incluye el contrato de asistencia técnica para los trabajos de organización del voluntariado por un importe de 15.000 €. Nos remitimos a los comentarios efectuados en el punto 4.3.3 “B” anterior.





IV.3.5 Gastos publicidad

La Dirección General de Cultura encomienda a la Dirección General de Comunicación, por Resolución 1/2006, de 1 de enero, la contratación de publicidad y la organización y difusión de una exposición itinerante dentro de los actos del V Centenario, y autoriza un gasto de 1.000.000 €

Por su parte, el Director General de Comunicación dicta la Resolución 15/2006, de 8 de febrero, encargando a la empresa que resultó adjudicataria de la gestión de la publicidad ordinaria con creatividad de la Administración Foral para el año 2006, la realización de las prestaciones, por un importe de 993.433 €

La empresa adjudicataria factura en el 2006 al Departamento de Cultura la cantidad de 1.006.725 € importe que incluye otros encargos efectuados por distintos servicios.

IV.3.6 Partida "Gastos de exposiciones" (Presupuesto 2006)

Asistencia técnica exposición "El Crisantemo y la Espada, Samurais, Geishas y Teatro Kabuki. Colección Pilar Coomonte y Nicolás Gless"

El contrato se adjudica mediante negociación directa con los expertos, basándose en la circunstancia de su especificidad técnica, establecida en el artículo 80.1.b) de la LFCA. El importe pagado por la asistencia es de 22.806 €

La exposición en su conjunto ha gastado 67.615 € que han sido imputados a las partidas de 2005 y 2006.

IV.3.7 Partida A21002 A2210 2269 332100 "Exposiciones y animación" (Presupuesto 2006)

Asistencia técnica del servicio de atención al público – Exposición "Los Señores de Javier. Un linaje en torno a un Santo"

Por Resolución 105/2006, de 16 de marzo, la Directora General de Cultura aprueba la exposición sobre la figura de S. Francisco en el Archivo General de Navarra y autoriza un gasto de 126.000 € para la misma.

El objeto del contrato de asistencia es asegurar el servicio de atención al público en la exposición. Se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad por 26.000 € a la única firma que presentó oferta.

El mismo adjudicatario factura los 26.000 € y una ampliación de las prestaciones por 2.434 €. Este último importe no se carga dentro de la resolución 105/2006, antes mencionada, a pesar de que el importe máximo autorizado no se utilizó en su totalidad. Así mismo, constatamos que al adjudicatario se le abona por la totalidad de prestaciones con ocasión del V Centenario la cantidad de 30.370 €





El total de gastos imputado a la partida dedicada a la exposición asciende a 72.474 € que representan el 57,52 por ciento del gasto autorizado

Respecto de las observaciones efectuadas en los apartados anteriores, proponemos las siguientes recomendaciones:

- *Programar las actuaciones con la antelación suficiente, de modo que se asegure que la financiación adecuada de las obras está disponible, los convenios puedan ser negociados, justificados y firmados antes del comienzo de las obras y los mismos determinen las condiciones oportunas de gestión y control. En particular, los convenios debieran definir las condiciones relativas a la justificación de la eficiencia y economía en la ejecución, la justificación de la elección de proveedores/contratistas que sobrepasan los 30.000 €, los requisitos de los gastos elegibles, los porcentajes de financiación y plazos razonables de ejecución, el destino de los centros y lugares subvencionados y su uso por la Administración Foral.*

- *Respecto del IVA, verificar en los casos de exención que la misma procede, ha sido concedida y acreditada documentalmente en el expediente. Regularizar la situación en las obras de acceso, antes examinada, en las que no consta la exención.*

- *Asegurar que las devoluciones eventuales de fondos se contabilizan adecuadamente de modo que se refleje la realidad de los hechos económicos. Contabilizar los gastos efectuados contra la autorización correspondiente.*

- *Seguir las disposiciones normativas en lo referente al encargo, ejecución y control de las encomiendas, asegurando en particular que los trabajos encomendados entran dentro de las materias que constituyen el objeto social de la entidad pública instrumental y que los trabajos realizados son justificados, facturados y revisados adecuadamente. Determinar en el presupuesto aprobado el coste y porcentaje a aplicar a la encomienda en base a elementos objetivos y verificables y controlar su correcta imputación. Verificar que los entes instrumentales aplican los principios y normas obligatorias en materia de contratación.*

- *Asegurar que se aplican los principios y procedimientos en materia de contratación, en particular aquellos exigidos por razón de los importes totales que se adjudican, evitando fraccionar el objeto contractual.*

- *Completar los expedientes con los documentos justificativos precisos.*

- *Verificar, antes de proceder a subvencionar obras, quién es el titular de los terrenos afectados, corregir en su caso y registrar la titularidad de los terrenos de Javier y todos aquellos derechos de los que el Gobierno de Navarra es titular, en calidad de propietario directo y/o deriven de otros contratos de enfiteusis, uso y dominio.*





Ejecutar, en su caso, directamente las obras situadas en lugares públicos de su responsabilidad, sin perjuicio de los acuerdos que puedan efectuarse con otras Administraciones locales afectadas, e imputar los gastos que se originen por ellas dentro del Servicio responsable y la partida presupuestaria adecuada.

IV.4. Departamento de Bienestar Social

Subvención a la Fundación Alboan para la realización en Pamplona de las Jornadas “Cultura y desarrollo humano”

En los Presupuestos de 2006, figura la partida “Congreso Internacional de Cooperación al Desarrollo V Centenario S. Fco. Javier de la Fundación Alboan” del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, con un presupuesto inicial de 60.000 €

En junio de 2006, la Fundación presentó el proyecto de realización de las “Jornadas”, con un presupuesto de 234.339 €. La parte a financiar por el Gobierno de Navarra ascendía a 90.200 €, equivalente al 38 por ciento del coste total previsto. Es el mismo porcentaje con el que el Ministerio de Asuntos Exteriores financia las “Jornadas”.

A fin de disponer de los créditos necesarios, el Director General de Bienestar Social dictó una Resolución, el 27 septiembre de 2006, mediante la cual autoriza un ajuste entre partidas aumentando en 30.200 € a la partida nominativa y resuelve notificar el ajuste al Parlamento de Navarra.

Las “Jornadas” se desarrollan entre el 20 y el 23 de noviembre de 2006 en Pamplona, en el Baluarte.

El 11 de diciembre, el Gobierno de Navarra autoriza, “ex post”, conceder una subvención de 90.200 € a la Fundación. La concede de forma directa, justificándolo en base a lo previsto en el artículo 17.2.a) y c) de la LF 11/2005 de Subvenciones para los casos de subvenciones nominativas de los Presupuestos Generales de Navarra y/o de exclusividad del destinatario. La segunda motivación que sólo la Fundación beneficiaria pudiera organizar jornadas sobre “Cultura y Desarrollo humano” no está justificada suficientemente en el expediente, en nuestra opinión.

El 15 de diciembre, el Director General de Bienestar Social dicta la Resolución 398/2006, por la que concede “ex post” una subvención de 90.200 €, establece las bases reguladoras de la subvención y autoriza el pago de un anticipo de 60.000 € para acciones que han sido ejecutadas.

El 22 de diciembre de 2006, el beneficiario presenta el informe narrativo y económico final de la ejecución del proyecto.

El gasto total presentado por la Fundación asciende a 161.703 € de los que 66.517 € son imputados a la parte financiada por el Gobierno de Navarra. Los





responsables nos informan que el menor gasto ha sido debido a un número menor de participación de ponentes y a una reducción de los objetivos iniciales.

El Director de Alboan solicita, en enero de 2007, una prórroga de cuatro meses para justificar los gastos de la publicación y su distribución que se encuentran en fase de elaboración, y cuyas facturas no se habían emitido y acompañado al informe como piezas justificativas.

La Fundación presenta, en mayo de 2007, un “Informe adicional” de la subvención, con las facturas correspondientes a la publicación de las ponencias, que ascienden a 10.635 €

En conclusión, el total que la Fundación imputa a la subvención del Gobierno de Navarra ascendería a 64.092 € importe inferior a la consignación presupuestaria final de la partida nominativa.

El Departamento de Bienestar Social no había efectuado la liquidación final a la fecha de la fiscalización.

Recomendamos:

- *Programar y ejecutar las actuaciones con la antelación suficiente, de modo que se asegure que la concesión, las bases reguladoras y las condiciones de financiación y ejecución están en vigor oportunamente y puedan contribuir a reforzar la eficiencia y economía en la ejecución de los proyectos subvencionados.*
- *Efectuar la liquidación de las subvenciones en un plazo razonable sobre la base de los gastos realizados en el plazo de ejecución previsto en las bases reguladoras.*

IV.5. Departamento de Obras Públicas

El Departamento de Obras Públicas ha financiado las inversiones efectuadas con ocasión del V Centenario a través de la partida presupuestaria “Red Local”, que recoge la financiación de todos los proyectos locales realizados en Navarra. El Departamento no ha utilizado una partida específica para el evento. En el cuadro siguiente figuran los importes declarados, en euros:

Año	Partida Presupuestaria	Denominación	Accesos Javier	Marquesina	Total
2005	G1620001160101453206	Red Local	2.290.800		2.290.800
2006	G1620001160101453206	Red Local	229.062	12.000	241.062
2006	G1620000160101453200	Revisión P.	410.112		410.112
Total			2.929.974		2.941.974





Obras de mejora de los accesos al entorno de Javier

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 25 de octubre de 2004, autoriza al Consejero de Obras Públicas la contratación de las obras “Redacción del proyecto de construcción y ejecución de las obras de mejora de los accesos al entorno de Javier”.

El expediente de contratación es aprobado por Orden Foral 1027/2004, de 5 de noviembre. Los trabajos se adjudican por Orden Foral 2/2005, de 3 de enero, por el precio de 2.290.800 € Representa una baja del 0,40 por ciento sobre el precio de licitación. El contrato y pliegos prevén la revisión de precios, una vez ejecutado el 20% de la obra y transcurridos 6 meses desde la adjudicación.

El plazo de ejecución dura hasta el 31 de octubre de 2005.

El Acta de Recepción de las obras se realiza el 30 de noviembre de 2005.

Un año más tarde de la Recepción, el 20 de noviembre de 2006, el Servicio de Conservación responsable del proyecto informa favorablemente un incremento de 229.062 € equivalente al 9,99 por ciento del coste adjudicado, afirmando que en la fase de ejecución de las obras se llevaron a cabo diversas modificaciones que mejoraban la situación inicialmente aprobada, referentes a la seguridad vial e incremento de las medidas de corrección ambiental al objeto de garantizar su plena integración ambiental, originándose un exceso de mediciones en las unidades de obra previstas.

El Director General de Obras Públicas aprueba la liquidación de las obras de “Mejora de los accesos al entorno de Javier” por Resolución 1327/2006, de 12 de diciembre.

La factura de liquidación por revisión de precios, presentada en octubre de 2006, se aprueba y paga en el 2007.

En los casos de obras con modificaciones al proyecto inicial y/o incrementos de medidas que repercuten en un aumento de gastos, recomendamos que se lleve un control de las mismas que permita documentar y cuantificar su impacto y repercusión en el presupuesto durante su ejecución y en la fase de recepción y se respeten, en todo caso, los plazos de aprobación de gastos presupuestarios y liquidación de obras.

IV.6. Departamento de Presidencia² – Dirección General de Comunicación

El Departamento de Presidencia ha gestionado, bajo la coordinación del Director General de Comunicaciones, los gastos realizados con ocasión del V Centenario a

² A partir de 2004 Departamento de Administración Local.





través de 24 partidas presupuestarias ordinarias del Presupuesto. Al no utilizar partidas o programas específicos para el evento, no se dispone de información contable presupuestaria de las dotaciones iniciales previstas para el V Centenario. Los importes declarados figuran, en euros, en el cuadro siguiente:

Departamento de Presidencia - Gastos V Centenario €				
Área de gasto		Importe	Ajustes	Corregido
220001	Gabinete de Prensa	105.346	273	105.620
220002	Publicidad	265.371	7.244	272.615
220003	Publicaciones	248.687	2.559	251.245
220004	Protocolo	376.687	39.711	416.397
Total V Centenario		996.091	49.786	1.045.877

La Dirección General de Comunicaciones nos ha facilitado los gastos del V Centenario por un importe de 996.091 €, gastos contabilizados en sus partidas presupuestarias en los años 2004, 2005 y 2006. Tras las verificaciones oportunas, los Servicios responsables nos confirman que los gastos ascienden a 1.045.877 €

- Tanto el Departamento de Presidencia como el de Cultura han seleccionado y contratado como proveedor de los servicios de publicidad a la empresa adjudicataria del contrato marco, que el Gobierno de Navarra tramita cada año y tiene adjudicado a la misma, para la realización de la publicidad con creatividad. Dentro del mismo se incluyen los importes abonados para proyectos como Campaña “Navarra 06. Tu cita cultural”, Programa Conmemoración del V Centenario del Nacimiento de San Francisco Javier” y realización y emisión de spots de televisión.

- Respecto de las otras firmas contratadas para servicios diversos, y en base al análisis realizado en la muestra de gastos y proveedores, observamos que los servicios gestores de la Dirección General de Comunicaciones contratan y contabilizan numerosos gastos por importe menor a 12.010/15.000 €, para los que como expedientes de menor cuantía se exige sólo factura y reserva de crédito, de acuerdo a la normativa vigente de contratación para esos importes. A la hora de contratar, no se tienen en cuenta los importes totales que en definitiva se pagan al mismo proveedor en el periodo anual o, en nuestro caso, en el periodo de la celebración del V Centenario, en parte debido a las dificultades de programar las peticiones provenientes de diferentes gestores. Constatamos que determinados proveedores han prestado servicios o suministros para el evento por importes acumulados superiores a 30.050 € y 60.101 € que se han formalizado y tramitado como expedientes de cuantía inferior a 12.010 €



Recomendamos:

Considerar la puesta en funcionamiento de dispositivos operativos, tanto para este evento como para cualquier otro programa de importancia económica y social ejecutado con intervención de diferentes departamentos, que garanticen que se dispone de información contable y presupuestaria específica, completa y continua, a nivel global y de detalle, sobre qué se gasta, para qué acciones, con qué beneficiarios, cómo se gasta, quién financia y para qué resultados.

Asegurar que se aplican los principios y procedimientos en materia de contratación, en particular aquellos exigidos por razón de los importes totales que se adjudican, evitando fraccionar el objeto contractual.

IV.7. Ingresos

Los ingresos declarados y afectados al V Centenario ascienden a 538.074 €. De estos ingresos debieran descontarse los 221.565 € devueltos a la Fundación CAN. Ver comentarios en el punto 4.3.3.B) del presente informe.

La Administración Foral ha utilizado diferentes partidas de los capítulos 3, 4 y 7 para registrar los ingresos, sin una referencia contable que permita obtener de forma directa los ingresos presupuestarios ocasionados con el V Centenario.

Con una contribución de terceros estimada en 261.846 € señalamos las siguientes cooperaciones:

A) La Fundación Caja Navarra, con la transferencia mencionada para la organización de un “Cuerpo de Voluntarios de 78.435 €”, una vez corregida la devolución.³

B) La “Agencia de Cooperación Internacional” (AECI), que es un organismo autónomo del Ministerio de Asuntos Exteriores, aporta 107.000 €. El ingreso se materializa en el 2007.

C) La colaboración del Ministerio de Cultura en la financiación de determinados gastos por un importe de 56.411,41 € (de los 60.000 € que en principio iba a hacerse cargo).

D) La contribución de “Bodegas Domecq” con 20.000 €

³ En el convenio de colaboración firmado el 5 de diciembre de 2005 con la Fundación de CAN, se prevé que esta entidad desarrolle bajo su responsabilidad y financie todo el costo de la exposición iconográfica, denominada “Xavier-Arte”, con una aportación estimada de 700.000 €. Dicha exposición no ha sido incluida en la fiscalización por no entrar en el objeto de la misma.





Por otro lado, los ingresos por entradas que la sociedad Baluarte ha obtenido se cifran en unos 55.000 €. Este importe ha sido deducido de las facturas pagadas por el Departamento de Cultura a “Baluarte S.A.”

IV.8. Evaluación de los resultados de las acciones ejecutadas

La utilización de líneas presupuestarias sin identificación expresa con los actos conmemorativos, la inexistencia de un único programa general que abarcara la totalidad de dichos actos y que incluyera los objetivos a conseguir junto a los recursos económicos precisos, la ausencia de indicadores y de estadísticas adecuadas han dificultado el seguimiento de las acciones del V Centenario y la evaluación de sus resultados.

En relación con el número de personas que han acudido al Castillo de Javier, se disponen de informes estimativos efectuados por la Policía Foral que cifran en 1.200.000 los visitantes que han acudido a Javier para la celebración de los actos del V Centenario.

La mayoría de los actos programados tuvieron carácter gratuito. De los no gratuitos, los organizados en el Baluarte supusieron un total de 58.000 asistentes.

El Gobierno de Navarra ha realizado la publicación “Todos en Javier. Resumen del Quinto Centenario” que recoge los actos conmemorativos más relevantes celebrados en el 2006 así como de la renovación del entorno.

Recomendamos

Completar los programas de especial relevancia con el establecimiento de unos objetivos cuantificados, con indicadores precisos y con mecanismos de seguimiento y recogida de información, al objeto de poder efectuar una evaluación sistemática de los resultados obtenidos.

Informe que se emite a propuesta del auditor don José Fuertes Pérez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de febrero de 2008
El presidente, Luis Muñoz Garde





Anexo I





INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SAN FRANCISCO JAVIER

Ejercicio	Cap.	Departamento	Partida Presupuestaria	Nombre	Consolidado	Obligación	%	Pagado	%
2003	6	Educación y Cultura	A52000 A1000 6020 452103	Plan director de Javier	901.520,00	0,00	0	0,00	0
Total 2003					901.520,00	0,00		0,00	
2004	7	Cultura y Turis-IPV	A20001 A2110 7810 458103	Plan director de Javier	2.951.520,00	2.951.000,00	100	2.539.288,27	86
Total 2004					2.951.520,00	2.951.000,00		2.539.288,27	
2005	7	Cultura y Turis-IPV	A11002 A1410 7810 331100	Centro polivalente	2.140.000,00	2.058.226,33	96	1.169.862,46	57
2005	2	Cultura y Turis-IPV	A20001 A2100 2276 337100	Proyect., estudios, doc.		20.900,00			
2005	2	Cultura y Turis-IPV	A20001 A2110 2262 337100	Difusión patrimonio A.		7.100,00			
2005	2	Cultura y Turis-IPV	A11002 A1410 2400 334200	Publicaciones		29.575,00			
Total 2005					2.140.000,00	2.115.801,33		1.169.862,46	
2006	7	Cultura y Turis-IPV	A20000 A2000 7819 337100	Javier 2006	4.170.152,00	3.618.505,44	92	3.400.418,42	89
2006	2	Cultura y Turis-IPV	A20001 A2100 2276 337100	Itinerario cultural	50.000,00	48.616,62	97	35.099,13	72
2006	2	Cultura y Turis-IPV	A20003 A2320 2269 333100	Exposiciones		56.064,31			
2006	2	Cultura y Turis-IPV	A21002 A2210 2269 332100	Exposiciones		72.473,50			
2006	4	B. Social, Dep. y Juventud	900000 91200 4819 143106	Congreso Internac	90.200,00	60.000,00	67	60.000,00	100
Total 2006					4.310.352,00	3.855.659,87		3.495.517,55	
2005	6	O. Públicas, Transp. y Com.	620001 61100 6010 453206	Red local		2.290.800,00		2.290.800,00	100
Total 2005					0,00	2.290.800,00		2.290.800,00	
2006	6	O. Públicas, Transp. y Com.	620001 61100 6010 453207	Red local		241.062,07		241.062,07	100
2006	6	O. Públicas, Transp. y Com.	621000 61100 6010 453200	Revisión de precios		410.111,63		410.111,63	100
Total 2006					0,00	651.173,70		651.173,70	
2004	2	Presid., Justicia e Interior	221001 22100 2262 126502	Comunicaciones inst.		21.428,97	100	21.428,97	100
2004	2	Presid., Justicia e Interior	221001 22100 2269 126500	Gastos diversos		653,54	100	653,54	100
Total 2004					0,00	22.082,51		22.082,51	
2005	2	Presid., Justicia e Interior	220001 22100 2262 921502	Comunicaciones inst.		12.611,05	100	12.611,05	100
2005	2	Presid., Justicia e Interior	220001 22100 2279 921500	Mantenimiento, web		3.995,36	100	3.995,36	100
2005	2	Presid., Justicia e Interior	220004 22200 2219 921800	Suministros conmem		9.613,18	100	9.613,18	100
2005	2	Presid., Justicia e Interior	220004 22200 2261 921800	A. Protocolo		4.959,13	100	4.959,13	100
2005	2	Presid., Justicia e Interior	220004 22100 2269 921500	Gastos Diversos		27.138,66	100	27.138,66	100





INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SAN FRANCISCO JAVIER

Ejercicio	Cap.	Departamento	Partida Presupuestaria	Nombre	Consolidado	Obligación	%	Pagado	%
2005	2	Presid., Justicia e Interior	220004 22200 2269 921800	Día de Navarra		40.058,76	100	40.058,76	100
2005	2	Presid., Justicia e Interior	222003 22200 2400 921899	Publicaciones		614,80	100	614,80	100
2005	2	Presid., Justicia e Interior	222003 22200 2400 921900	Publicaciones		70.344,56	100	70.344,56	100
Total 2005					0,00	169.335,50		169.335,50	
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220001 22100 2169 921500	Reparaciones		10.395,68	100	10.395,68	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220001 22100 2276 921500	Audiovisual		43.750,32	100	43.750,32	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220001 22100 2279 921503	Actuaciones promo		10.981,13	100	10.981,13	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220004 22200 2219 921800	Suministros conmem		26.716,08	100	26.716,08	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220001 22100 2279 921500	Mantenimiento, web		968,60	100	968,60	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220001 22200 2279 921800	Asist. comunicación		835,20	100	835,20	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220002 22100 2262 921500	Publicidad gráfica		92.139,07	100	92.139,07	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220002 22100 2262 921502	Imagen de Navarra		180.475,44	100	180.475,44	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220004 22200 2261 921502	Comunicaciones inst.		75.103,59	100	75.103,59	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220004 22200 2261 921800	Día de Navarra		9.350,39	100	9.350,39	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220004 22200 2261 921800	A. Protocolo		171.826,68	100	171.826,68	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220004 22200 2269 921500	Gastos diversos		49.169,08	100	49.169,08	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220004 22200 2269 921800	Día de Navarra		2.461,72	100	2.461,72	100
2006	2	Presid., Justicia e Interior	220003 22200 2400 921900	Gastos edición libros		180.286,03	100	180.286,03	100
Total 2006					0,00	854.459,01		854.459,01	
Total general					10.303.392,00	12.910.311,92		11.192.519,00	
GASTOS PENDIENTES EN 2007									
2007	2	Cultura y Turis-IPV	A20002 A2510 2269 335102	Gastos diversos		2.045,91			
2007	2	Cultura y Turis-IPV	A20002 A2510 2269 335103	Gastos diversos		3.592,60			
GASTOS NO FISCALIZADOS									
2006	2	Cultura y Turis-IPV	A10001 A1100 2212 432301	Oficinas Turismo Javier y Sangüesa		85.000,00			
2006	2	Cultura y Turis-IPV	A10002 A1200 2212 432300	Censo Enfitéutico		27.598,23			
2006	2	Economía y Hacienda	I21003 I3300 2269 923100	Viveros y Repoblaciones		100.000,00			
TOTAL GASTOS NO FISCALIZADOS						212.598,23			





Anexo II



**ANEXO 2-A) RESUMEN POR BENEFICIARIO/PROVEEDOR DE MÁS DE 5.000 €**

Destinatario	Total importe ajustado	Acumulado %
Compañía de Jesús	4.498.939,36	34,8%
Navasfalt Aglomerados SL	2.961.398,10	57,8%
Baluart Palace de Congresos y Auditorio de Navarra SA	1.751.308,50	71,4%
Gap's Comunicación Pamplona SL	1.249.704,21	81,0%
Arzobispado de Pamplona	296.262,00	83,3%
Artística Transporte Especial SL	89.097,25	84,0%
Morlanda	83.769,00	84,7%
Estudio Ken SL	83.296,28	85,3%
Fase Tres	81.014,99	85,9%
Eventos Zunzarren SL	66.928,08	86,5%
Obrador de Aristregui SLL	62.760,52	86,9%
Informática el Corte Inglés SA	60.272,92	87,4%
Fundación Alboan	60.000,00	87,9%
Cañada,Palacio,Fernando,	50.447,99	88,3%
Obras Especiales Navarra SA	49.823,85	88,7%
Javier Errea	44.234,05	89,0%
Barañano, Letamendia, Cosme María	43.244,00	89,3%
Universidad de Navarra Clínica Universitaria	40.000,00	89,6%
Gráficas Lizarra SL	33.538,40	89,9%
Hotel Xabier	32.660,55	90,2%
Pronatel Audiovisuales	32.640,92	90,4%
Conservatorio Pablo Sarasate	31.200,00	90,6%
R. Zunzarren Pintura Publicitaria SA	30.915,51	90,9%
Colectivo Cultural Iñigo Arista S.L.	30.369,76	91,1%
Opnatel	30.017,06	91,4%
La Tafallesa SA	28.233,27	91,6%
C 7 Seguridad SL	28.080,80	91,8%
Construcciones Metálicas Ariz S A	26.634,76	92,0%
Render Process SL	26.388,14	92,2%
EGN	25.500,00	92,4%
Global Servicios Culturales	24.754,66	92,6%
Laguardía Chocarro Abilio y Lapeña Gil Alfonso	19.401,00	92,7%
Torrens, Alzu, Javier,	18.610,02	92,9%
Alejandro Ruiz Pastor	18.560,00	93,0%
Castuera	17.462,96	93,2%
Imasce	17.434,80	93,3%
Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra SA	16.850,86	93,4%
La Costa Publicacions SL	16.820,00	93,6%
Bi An Bi	15.928,64	93,7%
Muraria Gestión de Recursos Culturales SL	15.022,00	93,8%
Aldebaran Gestión Cultural SL	15.000,00	93,9%
Popular TV	14.999,80	94,0%
Imprenta Comercial	14.995,08	94,1%
Parra, Torres, José Miguel	14.368,92	94,3%
Mangado Samanes SL	13.920,00	94,4%
Viajes el Corte Inglés SA	13.303,37	94,5%
Ascender SL	13.142,34	94,6%
Socialis SL	13.102,10	94,7%
Viajes Sarasate	12.747,95	94,8%
Navarra de Climatización SL	12.419,62	94,9%
Alvira Palacios Fermín y Cobos Sanz Ana	12.361,08	95,0%
Inoxlaton Urla SL	12.044,74	95,1%





Destinatario	Total importe ajustado	Acumulado %
Congresos de Navarra	12.013,24	95,1%
Jascar	12.000,00	95,2%
Deport-Dis SL	11.995,68	95,3%
Revista Cultural	11.994,40	95,4%
Gama	11.857,44	95,5%
Gráficas Estella	11.668,80	95,6%
Nicolás González Hernández	11.403,00	95,7%
Pilar Pascual Díez	11.403,00	95,8%
Algas Comunicación	10.945,72	95,9%
Litografía Ipar	10.481,20	96,0%
Coral de Cámara	10.392,00	96,0%
Sonido XXI	10.335,60	96,1%
Ufficio Organizzazione Eventi - Pontificia Università Gregoriana	10.256,00	96,2%
J.F. Collazos	10.062,30	96,3%
Tanta Pasión SL	9.873,92	96,3%
Carpintería Ebanistería Mendoza	9.662,80	96,4%
Jordi Cumellas	9.082,80	96,5%
Instituto Científico y Tecnológico de Navarra, S.A.	8.700,00	96,6%
La Veloz Sangüesina	8.608,55	96,6%
Varios	8.437,04	96,7%
Horno Artesano	8.238,58	96,8%
Rodríguez, Rípodas, Alberto	8.000,00	96,8%
José María Plaza	8.000,00	96,9%
Radio Nacional de España	7.932,69	96,9%
Jaumeta, Peman, Ana María	7.917,00	97,0%
F.J. Saez	7.576,33	97,1%
Restaurante Europa	6.800,38	97,1%
Ingeman	6.765,42	97,2%
Aon Gil y Carvajal SA Correduría de Seguros	6.653,72	97,2%
Zeta	6.609,68	97,3%
Santuario S. Fco. Javier	6.469,28	97,3%
Presidente	6.315,86	97,4%
La Esfera de los Libros	6.240,00	97,4%
Manuel Lara	6.225,14	97,5%
Cabildo Catedralicio	6.090,00	97,5%
Centro San Cemin	6.000,00	97,6%
Carrera Rubio Nicolás y Orduña Campos Jesús	5.997,20	97,6%
Joyería Domench	5.860,00	97,6%
Raúl Medinabeitia	5.800,00	97,7%
Radio Baires	5.759,40	97,7%
Baluartte Fundación	5.727,00	97,8%
Chozas, Palomino, Pilar	5.684,00	97,8%
Sadaba, Arpon, Eva	5.568,00	97,9%
J. Manuel Baines	5.526,01	97,9%
Hotel Yoldi SL	5.255,84	98,0%
Hotel Maisonnave SL	5.107,00	98,0%
Orfeón Pamplonés	5.000,00	98,0%
Jlivos	5.000,00	98,1%
Resto	249.089,69	100,0%
Total general	12.910.311,92	





ANEXO 2-B) DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS AJUSTADOS POR DEPARTAMENTO, PARTIDA Y AÑO

Departamento	Partida	Año			€
		2004	2005	2006	
Total Bienestar Social	G/900000/4819/143106			60.000,00	60.000,00
Cultura	A1102 A1410 2400 334200		29.575,00		29.575,00
	A1410/G/A11002/7810/331100		2.058.226,33		2.058.226,33
	A2000/G/A20000/7819/337100			3.618.505,44	3.618.505,44
	A20003-A2320-2269-333100			56.064,31	56.064,31
	A2001 A2100 2262 337100		7.100,00		7.100,00
	A2001 A2100 2276 337100		20.900,00		20.900,00
	A21002-A2210-2269-332100			72.473,50	72.473,50
	A2110/G/A20001/7810/458103	2.951.000,00			2.951.000,00
	G/A20001/2276/337100			48.616,62	48.616,62
Total Cultura		2.951.000,00	2.115.801,33	3.795.659,87	8.862.461,20
Obras Públicas	G/620000/6010/453200			410.111,63	410.111,63
	G/620001/6010/453206		2.290.800,00	241.062,07	2.531.862,07
Total Obras Públicas			2.290.800,00	651.173,70	2.941.973,70
Comunicaciones	220001 22100 2169 921500			10.395,68	10.395,68
	220001 22100 2262 921502		12.611,05		12.611,05
	220001 22100 2276 921500			43.750,32	43.750,32
	220001 22100 2279 921500		3.995,36	968,60	4.963,96
	220001 22100 2279 921503			10.981,13	10.981,13
	220001 22200 2279 921800			835,20	835,20
	220002 22100 2262 126502	249,40			249,40
	220002 22100 2262 921500			92.139,07	92.139,07
	220002 22100 2262 921502			180.475,44	180.475,44
	220003 22200 2400 921900			2.558,50	2.558,50
	220004 22200 2219 921800		9.613,18	26.716,08	36.329,26
	220004 22200 2261 921502			75.103,59	75.103,59
	220004 22200 2261 921800			9.350,39	9.350,39
	220004 22200 2261 921800		4.959,13	171.826,68	176.785,81
	220004 22200 2269 921500		27.138,66	49.169,08	76.307,74
	220004 22200 2269 921800		40.058,76	2.461,72	42.520,48
	221001 22100 2262 126502	21.179,57			21.179,57
	221001 22100 2269 126500	653,54			653,54
	222003 22200 2400 921899		614,80		614,80
	222003 22200 2400 921900		70.344,56	177.727,53	248.072,09
Total Comunicaciones		22.082,51	169.335,50	854.459,01	1.045.877,02
Total general		2.973.082,51	4.575.936,83	5.361.292,58	12.910.311,92





ANEXO 2-C) DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS SIN RECLASIFICAR POR DEPARTAMENTO, CONCEPTO ECONÓMICO. Y AÑO

Departamento	Concepto Económico	Año			€
		2004	2005	2006	
Total Bienestar Social	481			60.000,00	60.000,00
Cultura	226		7.100,00	128.537,81	135.637,81
	227		20.900,00	48.616,62	69.516,62
	240		29.575,00		29.575,00
	781	2.951.000,00	2.058.226,33	3.618.505,44	8.627.731,77
Total Cultura		2.951.000,00	2.115.801,33	3.795.659,87	8.862.461,20
Total Obras Públicas	601		2.290.800,00	651.173,70	2.941.973,70
Comunicaciones	216			10.395,68	10.395,68
	221		9.613,18	26.716,08	36.329,26
	226	22.082,51	84.767,60	580.525,97	687.376,08
	227		3.995,36	56.535,25	60.530,61
	240		70.959,36	180.286,03	251.245,39
Total Comunicaciones		22.082,51	169.335,50	854.459,01	1.045.877,02
Total general		2.973.082,51	4.575.936,83	5.361.292,58	12.910.311,92

CRÉDITOS RECLASIFICADOS POR DEPARTAMENTO, CONCEPTO ECONÓMICO Y AÑO

Departamento	Concepto Económico Reclasificado	Año			€
		2004	2005	2006	
Total Bienestar Social	481			60.000,00	60.000,00
Cultura	220		2.950,19	447,24	3.397,43
	221		21.865,40	11.729,92	33.595,32
	223		3.739,33	117.239,14	120.978,47
	224			9.328,08	9.328,08
	226		145.201,88	1.242.748,67	1.387.950,55
	227		162.616,62	1.917.534,66	2.080.151,28
	228		2.440,19	5.977,71	8.417,90
	230			20.104,17	20.104,17
	240		113.344,00	24.347,20	137.691,20
	601		536.673,08	31.424,40	568.097,48
	608			49.823,85	49.823,85
	781	2.951.000,00	1.126.970,64	364.954,83	4.442.925,47
Total Cultura		2.951.000,00	2.115.801,33	3.795.659,87	8.862.461,20
Total Obras Públicas	601		2.290.800,00	651.173,70	2.941.973,70
Comunicaciones	216			10.395,68	10.395,68
	221		9.613,18	26.716,08	36.329,26
	226	22.082,51	74.383,60	580.525,97	676.992,08
	227		14.379,36	56.535,25	70.914,61
	240		70.959,36	180.286,03	251.245,39
Total Comunicaciones		22.082,51	169.335,50	854.459,01	1.045.877,02
Total general		2.973.082,51	4.575.936,83	5.361.292,58	12.910.311,92





ANEXO 2-D) CRÉDITOS RECLASIFICADOS POR CONCEPTO ECONÓMICO, DEPARTAMENTO Y AÑO

Código	Concepto económico reclasificado	Departamento	Año			€
			2004	2005	2006	Total
216	Instalación y asistencia equipos audiovisuales y de telefonía	Presidencia			10.395,68	10.395,68
220	Material de oficina, encuadernaciones y cartas invitación	Cultura		2.950,19	447,24	3.397,43
		Cultura		21.865,40	11.729,92	33.595,32
221	Suministros especiales, objetos conmemorativos	Presidencia		9.613,18	26.716,08	36.329,26
		Total		31.478,58	38.446,00	69.924,58
223	Gastos de transporte exposiciones y medios artísticos, voluntarios y viajes	Cultura		3.739,33	117.239,14	120.978,47
224	Seguros de accidentes y mercancías	Cultura			9.328,08	9.328,08
		Cultura		145.201,88	1.242.748,67	1.387.950,55
226	Publicidad y propaganda, atenciones protocolarias, atención al público, conciertos, aperitivos, congresos, conferencias y otros gastos diversos	Presidencia	22.082,51	74.383,60	580.525,97	676.992,08
		Total	22.082,51	219.585,48	1.823.274,64	2.064.942,63
	Encomiendas a Baluarte organización actos culturales y espectáculos del programa.	Cultura		162.616,62	1.917.534,66	2.080.151,28
227	Diseño y redacción de proyectos, montajes y grabaciones, servicios informáticos, estudios y trabajos técnicos, servicios de hotel y restaurante	Presidencia		14.379,36	56.535,25	70.914,61
		Total		176.995,98	1.974.069,91	2.151.065,89
228	Suministros auxiliares, gas, electricidad, combustible	Cultura		2.440,19	5.977,71	8.417,90
230	Honorarios ponentes congreso internacional y gastos de viaje	Cultura			20.104,17	20.104,17
		Cultura		113.344,00	24.347,20	137.691,20
240	Gastos de producción cinematográfica, edición y distribución de libros, publicaciones y audiovisuales	Presidencia		70.959,36	180.286,03	251.245,39
		Total		184.303,36	204.633,23	388.936,59
481	Subvención Fundación Alboan	Bienestar S.			60.000,00	60.000,00
		Cultura		536.673,08	31.424,40	568.097,48
601	Inversiones reales, obras de mejora de accesos al entorno de Javier y revisión de precios, pavimentación y alumbrado plaza	Obras P.		2.290.800,00	651.173,70	2.941.973,70
		Total		2.827.473,08	682.598,10	3.510.071,18
608	Adecuación local atención al público	Cultura			49.823,85	49.823,85
781	Transferencias de capital: obras de restauración y adecuación del Castillo, construcción de un equipamiento religioso cultural polivalente, restauración iglesia parroquial, centro de acogida peregrinos, habilitación espacio cubierto patio interior del centro de espiritualidad, reforma accesos al Castillo y eliminación de barreras arquitectónicas	Cultura	2.951.000,00	1.126.970,64	364.954,83	4.442.925,47
Total general			2.973.082,51	4.575.936,83	5.361.292,58	12.910.311,92





Anexo III



**ACTOS CULTURALES ORGANIZADOS POR “BALUARTE, S.A.”**

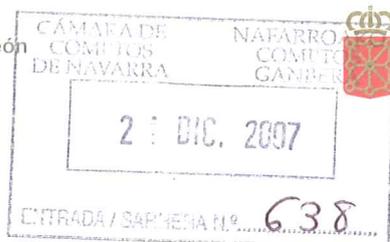
Acto cultural	Ejecución estimada 25/10/06	Estimación nº asistentes
	(en euros, incluido IVA)	
Ciclo Orquesta S. Ignacio Moxos	20.110	2.220
Ópera en iglesia S.F. Javier (Pamplona)	13.100	2.200
Misa Mozart (OSN y Orfeón Pamplonés)	44.200	250
The Chiefraints	78.700	900
Tempus Floridum	2.900	150
Ciclo “Mil voces cantan a Javier” y los niños cantan a Javier”	113.000	25.500
Jazz Francisco Javier	9.600	600
Orq. Conserv. P. Sarasate y Coro Yamaguchi	2.750	600
Madredeus	67.700	800
Noa	149.300	1.400
Ciclo coral 12 a 17 junio	23.400	1.100
Radio Tarifa	32.900	500
Orq. Conserv. P. Sarasate y coral Andra Mari	31.000	550
Ópera edificante	2.500	500
Orq. Conserv. P. Sarasate y coro	34.500	1.100
Congreso “El mundo alrededor de Javier”	35.700	900
El Pati Free	51.500	800
Gog y Magog	114.000	5.000
“Por todo el mundo”	327.000	10.070
“El divino impaciente”	204.400	2.900
Subtotal anteriores	1.358.260	58.040
Ejecución, acond. y varios	371.900	
Ingresos por venta de entradas	-56.000	
	1.674.160	





Alegaciones presentadas por el Excelentísimo Sr. Consejero de Cultura y Turismo Institución Príncipe de Viana





Visto el Informe provisional de fiscalización sobre los créditos presupuestarios con los que el Gobierno de Navarra ha financiado los actos conmemorativos del V Centenario de san Francisco Javier, y dentro del plazo concedido al efecto, se formulan las siguientes

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DEL V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SAN FRANCISCO JAVIER.

1ª Alegación: Relativa al Apartado II. Objetivos, alcance y limitaciones, Subapartado II.2. Alcance.

Señala el Informe Provisional (página 7), una serie actividades no incluidas en la fiscalización por realizarse habitualmente, ni otras de ámbito más amplio, aunque estuvieran influidas por la celebración del V Centenario. A continuación relaciona las actividades no incluidas. A la vista de dicha relación, procede alegar que nada se dice en el Informe provisional de fiscalización sobre los siguientes expedientes que fueron tramitados con ocasión del V Centenario y financiados con cargo a las partidas consignadas al efecto en este Departamento:

SUBVENCIÓN AL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

- **Orden Foral 170/2005, de 15 de julio**, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Departamento y el Conservatorio Superior de Música de Navarra "Pablo Sarasate" para la participación de la Orquesta Sinfónica de esta entidad en actos organizados en Japón y Navarra.

CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

- **Resolución 388/2005, de 29 de septiembre**, de la Directora General de cultura, por la que se adjudican los trabajos de producción del documental "El Legado de Francisco de Javier en Japón. Un navarro en tierra de los daimios".

ENCOMIENDA A OPNATEL

- **Orden Foral 508/2005, de 17 de noviembre**, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se encomienda a Obras Públicas y Telecomunicaciones de Navarra, S.A (OPNATEL)", los trabajos necesarios para dotar de comunicaciones a la Sala de Prensa del Año Javeriano, ubicada en el Centro de Espiritualidad de la Comunidad de Jesuitas, de Javier y se autoriza un gasto de 16.602,64 euros, IVA incluido.

ADECUACION CENTRO DE DOCUMENTACION SCHURHAMMER

- **Resolución 411/2005, de 7 de octubre**, de la Directora General de Cultura, por la que se autoriza un gasto de 55.000 euros, para la adecuación del Centro de Documentación Schurhammer en Javier.

ADECUACION CENTRO DE DOCUMENTACION SCHURHAMMER

- **Resolución 579/2005, de 9 de diciembre**, de la Directora General de Cultura, por la que reaprueba el expediente de contratación del servicio de gestión del Centro de Documentación Schurhammer de Javier y se autoriza un gasto de 55.636,55.

CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE SAN FRANCISCO JAVIER

- **Resolución 196/2006, de 24 de abril**, de la Directora General de Cultura, por la que se autoriza un gasto de 100.000 euros para la celebración de un Congreso Internacional sobre San Francisco Javier.

EXPOSICION "JACQUES LIPCHITZ, ENCUENTROS DE CULTURA"

- **Resolución 246/2006, de 17 de mayo**, de la Directora General de Cultura, por la que se autoriza un gasto de 43.244 euros y se adjudica a D. Cosme de Barañano el contrato de comisario de la exposición "Jacques Lipchitz, encuentros de Cultura" (Javier 2006).
- **Resolución 243/2006, de 12 de mayo**, de la Directora General de Cultura, por la que se encomienda a la Dirección General de Interior la contratación del servicio de vigilancia nocturna de la exposición "Jacques Lipchitz, encuentros de Cultura" (Javier 2006), y se autoriza un gasto de 29.900 €
- **Resolución 249/2006, de 17 de mayo**, de la Directora General de Cultura, por la que se aprueban los pliegos de condiciones técnicas y administrativas del servicio de transporte e instalación de la exposición "Jacques Lipchitz, encuentros de Cultura" (Javier 2006), y se autoriza un gasto de 89.097,25 €

MULTICULTURALIDAD: ARTE SIN LÍMITES

- **Resolución 47/2006, de 20 de febrero**, de la Directora General de Cultura, por la que se autoriza un gasto máximo de 36.900 € para la producción de la exposición citada dentro del programa Javier 2006

EXPOSICIÓN

- **Resolución 5/2006, de 17 de enero**, de la Directora General de Cultura, por la que se autoriza un gasto de 74.700 euros, para la celebración de una exposición en Javier, con motivo del V Centenario.

CONVENIO COLABORACION AECl.

- **Acuerdo de Gobierno de 13 de marzo de 2006**, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana y la AECl, con ocasión del V centenario de Francisco de Javier

DIALOGO DE JOVENES SOBRE LA CULTURA Y CIVILIZACIONES

- **Acuerdo de Gobierno de 23 de octubre de 2006**, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, “Casa Asia” y la Fundación Asia-Europa para la organización del congreso “Diálogo de jóvenes sobre la cultura y civilizaciones” con ocasión de la conmemoración del V centenario del nacimiento de Francisco de Javier.

CONGRESO “SAN FRANCISCO Y SU TIEMPO”

- **Acuerdo de Gobierno de 2 de octubre de 2006**, por el que se autoriza al Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, “para la concesión de una subvención a la Universidad de Navarra para colaborar en el Congreso “San Francisco y su Tiempo” (V centenario del nacimiento de Francisco de Javier).
- **Orden Foral 352/2006, de 26 de octubre**, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede una ayuda de 40.000 € a la Universidad de Navarra-Grupo Investigación Siglo de Oro, que se regulará mediante un convenio de colaboración a suscribir.
- **Resolución 776/2006, de 112 de diciembre**, de la Directora General de Cultura, por la que se autoriza el abono a GRISO, derivado de la suscripción del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Navarra.

Se formula esta alegación a fin de dejar constancia del extraordinario esfuerzo que supuso para los gestores de este Departamento tramitar los numerosos y variados expedientes precisos para materializar las distintas actividades que se decidieron, todo ello, por supuesto, sin dejar de cumplir las obligaciones derivadas de la gestión ordinaria del Departamento.

2ª Alegación. Relativa a la subvención concedida a la Compañía de Jesús para las obras de conservación, restauración y adecuación del Castillo de Javier.

En el Apartado III. Opinión, subapartado III.I. Sobre las partidas, cuentas presentadas y resultados económicos de las actuaciones, el Informe Provisional señala (6ª opinión) que “la Administración Foral debiera controlar la correcta aplicación de las exenciones de IVA en los diferentes proyectos realizados, y asegurarse de que los trabajos objeto de las subvenciones están concluidos y los justificantes figuran en el expediente antes de proceder al pago final”.

Consideramos que la Administración Foral controla la correcta aplicación de las exenciones de IVA. La opinión, probablemente, se basa en la ausencia del documento de exención de IVA en el expediente de la subvención a la Compañía de Jesús para la reforma de accesos al Castillo y eliminación de barreras arquitectónicas.

Tal y como se manifestó al Auditor, la Compañía de Jesús solicitó exención del Impuesto sobre el Valor Añadido para las obras a ejecutar en el Castillo de Javier. Con fecha 20 de mayo de 2003, la Sección del Impuesto sobre el Valor Añadido resuelve que "a la vista de la documentación aportada, esta Sección declara procedente la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido establecida en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979, en favor de la ejecución de obra a efectuar en el Castillo Santuario de Javier, según presupuesto de Construcciones Zubillaga, S.A. de fecha 16 de abril de 2003".

El referido presupuesto para las obras de rehabilitación del Castillo de Javier, fases 1ª y 2ª, de Construcciones Zubillaga S.A. sobre el que se concedió la exención contemplaba, entre otras intervenciones la reforma de accesos al Castillo y eliminación de barreras arquitectónicas.

A continuación, en el mismo apartado del informe se señala que "los responsables nos informan que van a proceder a rectificar la inclusión indebida de 35.551 € por IVA en la 6ª certificación de las obras del Castillo de Javier -Convenio del 10/05/04- y corregir el importe de 3.866,11 € de gastos cargados en exceso en las encomiendas realizadas en 2005."

Respecto a la inclusión indebida del IVA en la 6ª certificación de las obras del Castillo de Javier, cabe alegar lo siguiente:

La subvención concedida para estas obras fue de 2.395.738 euros que representa un 64,90% de la inversión total prevista, honorarios incluidos, que ascendía a 3.691.628,44 euros.

Se señala en el informe provisional que la obra está exenta del IVA y que la sexta certificación incluye el IVA por importe de 35.551,05 euros, que no hubieran debido ser cofinanciados.

Siendo cierto lo anterior se constata, asimismo, que la subvención finalmente abonada ascendió a 2.395.738 euros, esto es, el máximo autorizado por el Gobierno de Navarra.

La inversión final de este proyecto ha sido superior, ascendiendo ésta a 4.083.590,71 euros, con lo cual el citado abono por concepto de

IVA ha quedado compensado en el resto de los abonos practicados ya que no se ha superado el porcentaje subvencionable -64,90%- respecto a la inversión prevista de 3.691.628,44 euros, ni el máximo de 2.395.738 euros.

La empresa constructora emitió una nueva certificación 6ª, sin IVA, y en la certificación 16ª de las obras de rehabilitación del Castillo de Javier, fases primera y segunda, obrante en el expediente se constata como el total de ejecución por contrata ascendió, sin tener en cuenta otros gastos derivados de arquitecto, aparejador, etc., a 3.703.120,72 euros, con lo que en ningún caso y pese al error cometido al incluir el IVA en la sexta certificación, ya corregida, se ha superado el máximo autorizado como subvención. Por ello, entendemos que no procede realizar ninguna otra rectificación.

En cuanto a la corrección del importe de 3.866,11 € de gastos cargados en exceso en las encomiendas realizadas en 2005, por parte de Baluarte s.A., se ha procedido a ingresar la citada cantidad en la cuenta de ingresos mediante carta de pago, número de orden de ingreso 5000045521.

3ª Alegación: Relativa a la subvención de 451.000 euros concedidos a la Compañía de Jesús para la construcción de un centro religioso cultural polivalente.

Señala el Informe Provisional que no queda justificada "la necesidad de cambios en los servicios de responsabilidad técnica en un expediente que está a medio ejecutar cuando el nuevo responsable carece de medios propios de seguimiento e información" (refiriéndose a la contratación por parte del Servicio de Acción Cultural, de los servicios de un Arquitecto).

Tal y como señala el propio Informe Provisional, en el año 2004 la Partida denominada "Plan Director de Javier" a la que se imputaron 451.000€ para la subvención de este Centro figuraba en el programa A20 "Patrimonio Cultural" y más concretamente en el Proyecto A20001, del Servicio de Patrimonio Histórico.

El expediente fue incoado a propuesta conjunta del Servicio de Acción Cultural, competente en materia de casas de cultura y otros centros culturales, y el Servicio de Patrimonio Histórico, competente en materia de este patrimonio y responsable orgánico de la partida, pero fue tramitado y resuelto por el Servicio de Acción Cultural.

La intervención del Servicio de Patrimonio Histórico durante 2004 se limitó al informe del Proyecto Arquitectónico del Centro, dado que su construcción se planteaba en el entorno inmediato del Castillo, declarado BIC, y a revisar las primeras certificaciones, dado que, además, la responsabilidad de la partida, por su código orgánico, correspondió, durante 2004, a la Sección de Patrimonio Arquitectónico.

En 2005 la Partida pasó a denominarse "Centro Polivalente de Javier" en el Programa A11 "Promoción Cultural" y más concretamente en el Proyecto A11002, del Servicio de Acción Cultural.

Dado que el Servicio de Acción Cultural carece de técnicos arquitectos, se consideró conveniente la externalización de ésta función, a fin de poder tramitar con las garantías suficientes el abono de la subvención concedida.

Por todo lo anterior, a nuestro juicio, sí queda justificada la contratación de un arquitecto para colaborar con el Servicio de Acción Cultural en estas labores técnicas de información sobre la ejecución y certificaciones de obra, siendo la cuantía de sus honorarios, 4.547 euros, es decir un 0,48% de la subvención concedida en 2005 (936.500 euros).

4ª Alegación: Relativa a la encomienda a Baluarte S.A de la modificación y ampliación del alumbrado público en la zona peatonal de Javier.

Mediante Orden Foral 294/2005, de 11 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, se autorizó la modificación de los Estatutos de "Baluarte Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, S.A.". Concretamente se incluyó en su objeto social que "la Sociedad podrá realizar cuantas actividades relacionadas con la propias de su actividad (eventos culturales, exposiciones, ferias, reuniones y eventos diversos) le sean encomendadas por la Administración de la Comunidad Foral y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, aún cuando tengan lugar fuera de sus instalaciones".

Por lo tanto, los trabajos materiales de mejora y ampliación de la red de alumbrado público no se encuadran de forma directa en el objeto social de "Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, S.A.", si bien pueden ser entendidas como relacionadas con la actividad propia de la mercantil, que en un primer momento se

constituyó con el objeto social de construir y equipar el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra.

Por su parte, el artículo 2.2 del Decreto Foral 150/2003, de 23 de junio, por el que se regulaba la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actividades a través de sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra prevé la posibilidad de que los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra puedan encomendar a las sociedades públicas, además de los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, aquellas otras que resulten complementarias o accesorias. En el presente caso cabe señalar que se tenía la intención de encomendar también a Baluarte S.A., como así ocurrió, por Orden Foral 38/2006, de 15 de febrero, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, la ejecución del Programa cultural del V Centenario, a desarrollar, fundamentalmente en la localidad de Javier, y para ello resultaba absolutamente necesario contar, en plazo, con una adecuada iluminación.

5ª Alegación: Relativa a la encomienda a Baluarte S.A de la organización del concierto y aperitivo del día de Navarra.

Señala el informe Provisional que los gestores de la Administración no guardan en el expediente la documentación justificativa de los servicios y trabajos realizados por terceros. Siendo cierto lo anterior en el momento en que el expediente fue fiscalizado, dicha documentación fue entregada al auditor con posterioridad, por lo que entendemos que se trata de un error del Informe Provisional que debe subsanarse.

6ª Alegación: Relativa a la subvención para la habilitación de un espacio cubierto en el patio interior del Centro de Espiritualidad de Javier y pavimentación de la plaza de la Basílica.

En cuanto a la titularidad de los terrenos correspondientes a la plaza cabe señalar que en la documentación existente en los distintos Registros (Catastro Municipal y Registro Fiscal de la Riqueza Territorial), no consta quien es el titular de los mismos, que aparecen inscritos únicamente como viales.

Mediante Orden Foral 71/2006, de 13 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, se adscriben al Departamento de Cultura y

Turismo-Institución Príncipe de Viana los bienes e infraestructuras de la zona turística de Javier.

Se ha formulado consulta al Servicio de la Riqueza Territorial, a fin de efectuar los trámites que correspondan para deslindar la titularidad de los terrenos correspondientes a ésta Administración y al Ayuntamiento de Javier.

7ª Alegación: Contrato con una sociedad privada para la realización de actividades necesarias para la ejecución técnica del Programa.

El contrato se firma con fecha 1 de agosto de 2005 y la Resolución que autoriza el gasto es de 13 de septiembre de 2005. Por su cuantía, inferior a 12.020, 20 euros, no era necesario contrato ni Resolución autorizando el gasto, bastaba con factura.

Señala el Informe Provisional que se ha pagado a dicha empresa 13.102 euros. De acuerdo con el contrato se abonaron 12.000 euros y los 1.102 euros restantes corresponden a una persona que fue contratada para la Feria FITUR, es decir, este gasto no tiene ninguna relación con el gasto autorizado por la Resolución mencionada. Debe tenerse en cuenta que el artículo 27 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2006 permitía también aplicar a la partida denominada "Javier 2006" todas las actuaciones de promoción de Navarra con ocasión del V Centenario.

Señala el Informe Provisional, en este punto, que, "La persona antes mencionada junto con otra contratada temporal y la funcionaria coordinadora pasan a trabajar, durante todo el año 2006, para el V Centenario, en la sociedad pública Baluarte. Las dos empleadas temporales mediante contrato de Baluarte con una empresa de trabajo temporal, y la coordinadora en "Servicios Especiales".

Hasta diciembre de 2005 la funcionaria no obtiene el nombramiento de "Coordinadora de las actividades de Javier", sin que ello se traduzca en un ajuste de los complementos salariales propuestos y solicitados por el Departamento de Cultura en abril de 2005.

"Baluarte S.A." necesita personal para ejecutar la encomienda sobre organización del V Centenario. La solución a la ubicación y complementos de la coordinadora y a las necesidades de personal de Baluarte ha consistido en que la coordinadora pase a la sociedad pública en calidad de Servicios Especiales y las dos contratadas temporales continúen con ella en Baluarte.

El coste de este personal, estimado en 120.708 €, incluye la cantidad de 12.071 €, equivalente al 10 por ciento de margen cargado por la sociedad pública. No está justificada suficientemente en el expediente la motivación de eficiencia para efectuar la encomienda de trabajos del V Centenario por este personal, cuando las tres personas que trabajan en Cultura pasan a "Baluarte S.A.", con un coste superior, a ocuparse de los mismos trabajos."

Con carácter previo, debemos manifestar nuestro desacuerdo con la afirmación que señala que "La solución a la ubicación y complementos de la coordinadora y a las necesidades de personal de Baluarte ha consistido en que la coordinadora pase a la sociedad pública en calidad de Servicios Especiales y las dos contratadas temporales continúen con ella en Baluarte."

La decisión de que "Baluarte S.A." participara mediante encomiendas a la organización de las distintas actividades programadas para el V Centenario, había sido tomada con anterioridad y prueba de ello fue la modificación de sus Estatutos aprobada por la Junta General de Accionistas.

El hecho de que la funcionaria y las dos personas contratadas que habían venido participando en la planificación de las distintas actividades programadas pasaran a depender de "Baluarte S.A." no se decidió como solución a ningún problema. Se trataba únicamente de lograr que las actividades que iban a ser encomendadas se realizaran aprovechando los trabajos preparatorios que habían sido ya realizados y el conocimiento que sobre los mismos tenían.

Efectivamente, la encomienda se realiza mediante Orden Foral 38/2006, de 15 de febrero, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza la encomienda para la ejecución del Programa Cultural del V Centenario del nacimiento de Francisco de Javier a favor de Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, S.A, y se autoriza un gasto máximo de 1.926.870 euros, IVA incluido.

Mediante Orden Foral 94/2006, de 18 de abril, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, se modifica la encomienda autorizada por Orden Foral 38/2006, de 15 de febrero, y se libera la cantidad de 100.000 euros, IVA incluido, como consecuencia de un cambio en la organización de uno de los eventos encomendados a Baluarte.

Mediante Orden Foral 421/2006, de 14 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, se modifica la

encomienda autorizada por Orden Foral 38/2006, de 15 de febrero, y se libera la cantidad de 140.000 euros, IVA incluido.

Y, por último, mediante Orden Foral 513/2006, de 29 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, se modifica la encomienda autorizada por Orden Foral 38/2006, de 15 de febrero, y se libera la cantidad de 109.479,21 euros, IVA incluido

Es decir, la previsión de gasto a realizar según el programa propuesto, que ascendía inicialmente a 1.926.870 euros, IVA incluido, se redujo en un primer momento en 100.000 euros y gracias a los ajustes y propuestas realizadas por Baluarte S.A., se redujo en 249.479,21 euros más.

Por todo lo anterior entendemos que precisamente, en este expediente, la eficiencia a la hora de encomendar a "Baluarte S.A." la ejecución del Programa Cultural, ha quedado perfectamente acreditada.

8ª. Alegación: Relativa al contrato asistencia técnica para la redacción del "Itinerario Cultural de Francisco de Javier".

El contrato se adjudica por Resolución 36/2005, de 25 de febrero de 2005, de la Directora General de Cultura y por un importe de 20.900,00 euros, para la elaboración del expediente del "Itinerario Cultural de Francisco de Javier" para su presentación ante el Consejo de Patrimonio Histórico.

Se pretendía su selección como candidatura para Patrimonio Mundial a presentar a la UNESCO. La reunión del Consejo de Patrimonio Histórico tuvo lugar en L'Escalà, en junio de 2005, y debido a conversaciones mantenidas con los representantes del Ministerio de Cultura y a las circunstancias concurrentes (mayor número de candidaturas de las que se pueden presentar) se decidió retirar la candidatura del Itinerario Cultural de Francisco de Javier, dejando claro que se presentaría de nuevo en 2006, año en que se celebra el V Centenario del nacimiento de San Francisco. En dicha reunión se apuntaron los cambios que debían ser contemplados en el expediente, la necesidad de realizar diversas consultas y presentaciones tanto al Ministerio de Cultura como a ICOMOS España, y la importancia de internacionalizar la candidatura con la adhesión de alguno de los países que comparten el Itinerario.

Por ello, con posterioridad, mediante Resolución 547/2005, de 30 de noviembre, se aprueba un contrato para continuar con la elaboración

del expediente Itinerario Cultural de Francisco de Javier, para recoger las sugerencias realizadas en la citada reunión del Consejo de Patrimonio Histórico, en L'Escala.

En junio de 2006 la reunión del Consejo de Patrimonio Histórico se celebró en Pamplona y Javier, y en ella se presentó de nuevo la candidatura del Expediente Itinerario Cultural de Francisco de Javier para su aprobación por el Consejo, objetivo conseguido con éxito.

Por ello se realizó un nuevo contrato para preparar la candidatura para su presentación en la UNESCO. Las gestiones iniciadas en 2005 para la adecuación del expediente del "*Itinerario Universal de Francisco de Javier*" debían ser retomadas en 2006 considerando imprescindible contar con el mismo equipo que ha estado elaborando y gestionando el citado expediente desde su inicio, en razón de las especiales características, plazos temporales y contenido específico del expediente.

De todo lo anterior se desprende que no era posible prever en un primer momento, el contenido final del objeto del contrato, ni su duración ni, por lo tanto, el precio, ni se ha pretendido en ningún momento fraccionar el objeto contractual.

Respecto a la observación contenida en el Informe Provisional, referida a las diferentes partidas a las que se han imputado estos gastos en 2005, 2006 y 2007, no nos queda sino señalar que también en el Proyecto de Presupuestos de 2008 figura la partida A2100-A20001-2276-337100 "*Itinerario cultural de Francisco de Javier*", dotada con 82.000 euros.

9ª Alegación: Relativa al Acuerdo de Colaboración con la Fundación Caja Navarra para la organización de un Cuerpo de Voluntarios.

Pese a que en el Convenio, como señala el Informe Provisional, no se mencionaban expresamente las condiciones exigibles para proceder a la devolución, parece evidente que de acuerdo con sus cláusulas y más concretamente la cláusula segunda, la Fundación Caja Navarra participaba como Patrocinador de éste Proyecto y, en consecuencia, su aportación debía ser destinada exclusivamente a los gastos que se ocasionaran relacionados con los voluntarios.

En conclusión, y tal y como prevé su cláusula sexta, la Comisión de seguimiento planteó la devolución de las cantidades no dispuestas.

Con independencia de si la devolución de las cantidades no dispuestas debió hacerse contabilizando un menor ingreso como propone en Informe Provisional (y se acepta de plano y así se ha

solicitado) y no como gasto, parece indiscutible que la Administración de la Comunidad Foral no podía apropiarse para otros fines de la cantidad no dispuesta.

10ª Alegación: Relativa a la subvención a la Compañía de Jesús para la reforma de accesos al Castillo y eliminación de barreras arquitectónicas.

Esta subvención, se concede al amparo de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que prevé expresamente la concesión de subvenciones para proyectos ya realizados. No debe extrañar, por tanto, su concesión "ex post" puesto que encuentra perfecto acomodo en la vigente normativa.

En cuanto a que no se hayan convenido previamente las condiciones de ejecución, se reitera que el proyecto de rehabilitación del Castillo de Javier (que comprende también esta inversión), en su condición de Bien de Interés cultural, fue preceptivamente informado por la Dirección General de Cultura.

No se comparte, o no se entiende, la opinión del auditor sobre este expediente. La concesión directa es un procedimiento de adjudicación de subvenciones que contempla tanto la vigente Ley Foral de Subvenciones, como la ya derogada Ley Foral 8/1997, de 9 de junio.

Y respecto a lo señalado en el Informe Provisional referido a la insuficiente programación en la previsión de obras a ejecutar y créditos a dotar, debe manifestarse que para la financiación de ésta y otras iniciativas realizadas con ocasión del V Centenario se emplearon los créditos presupuestarios disponibles en cada momento, de conformidad con la Ley Foral de Hacienda.

11ª. Alegación: Relativa a los Gastos de Publicidad.

Por Resolución 1/2006, de 12 de enero, de la Dirección General de Cultura se encomienda a la Dirección General de Comunicación del Gobierno de Navarra, la contratación de publicidad de spots publicitarios y la organización y difusión de una exposición itinerante dentro de los actos conmemorativos del V Centenario del nacimiento de Francisco de Javier, por un gasto máximo de 1.000.000,00 €.

Por Resolución 15/2008, de 8 de febrero, del Director General de Comunicación se adjudica el referido contrato a la empresa GAP'S Comunicación Pamplona S.L. por importe de 993.433 euros.

La empresa adjudicataria presenta dos facturas por importes de 719.983,69 y 273.449,16 euros, que son abonadas al ser de conformidad.

Señala el Informe provisional que la empresa adjudicataria factura en el 2006 al Departamento de Cultura la cantidad de 1.006.725 euros, que supera el gasto autorizado por las Resoluciones mencionadas.

La diferencia entre el precio de adjudicación del contrato con GAP'S y la cantidad abonada durante 2006 obedece a otros encargos diferentes al objeto del contrato, que por su cuantía, fueron encargados por distintos servicios y abonados tras la presentación de las correspondientes facturas. Es evidente que el hecho de formalizar un contrato con GAP'S para la realización de una serie de prestaciones por un precio cierto no impide, en absoluto, que se le puedan hacer encargos distintos que por su cuantía no requieren más formalización contractual que la correspondiente factura, como así ocurrió, dado que esta empresa es la adjudicataria de la publicidad de esta Administración.

12ª Alegación: Relativa al contrato de asistencia técnica del servicio de atención al público para la exposición "Los señores de Javier. Un linaje en torno a un Santo"

La ampliación de prestaciones de la asistencia técnica de atención al público en la exposición "Los Señores de Javier" por importe de 2.434 euros no se cargó dentro de la Resolución 105/2006, de la Directora General de Cultura que autorizó el gasto porque el órgano gestor no comunicó a Gestión Económica esta circunstancia, pero este gasto de 2.434 euros se imputó a la misma Partida "Exposiciones y Animación" del Presupuesto 2006. Es decir, aplicando criterios puramente contables, este "error" no tiene, en absoluto, ninguna trascendencia.

13ª Alegación: Relativa a las recomendaciones respecto a las observaciones efectuadas.

Realiza el auditor una serie de recomendaciones que, con carácter general, resultan aceptables y han sido ya tratadas en las alegaciones precedentes. Ello no obstante debe significarse que:

- La vigente Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, (artículo 2.1.b) prevé expresamente la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos, realización de actividades o adopción de comportamientos singulares, ya realizados o por realizar.
- La referencia a la justificación de la elección de proveedores/contratistas" es válida sólo a partir de la entrada en vigor de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (artículo 28.2) y el beneficiario, en el caso de que el gasto subvencionable "supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra... deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía". La Ley 8/1997, de 9 de junio, de subvenciones, entonces vigente, no contenía ninguna exigencia en cuanto a la elección de contratistas.

Pamplona, 19 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO-
INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA



Gobierno de Navarra
Departamento de
Cultura y Turismo
Consejero

Juan Ramón Corpas Mauleón

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS.-



Contestación a las alegaciones del Excelentísimo Sr. Consejero de Cultura y Turismo Institución Príncipe de Viana





CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL EXCELENTÍSIMO SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE “EL V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SAN FRANCISCO JAVIER”.

Recibidas las alegaciones presentadas por Excelentísimo Sr. Consejero de Cultura y Turismo Institución Príncipe de Viana, D. Juan Ramón Corpas, éstas se incorporan íntegramente como anexo al informe de fiscalización.

En relación a las mismas se efectúan los siguientes comentarios y puntualizaciones:

1ª Alegación: Relativa al Apartado II. Objetivos, alcance y limitaciones, Subapartado II.2. Alcance

El Informe recoge la opinión, conclusiones y recomendaciones sobre la gestión y ejecución del V Centenario en base, fundamentalmente, al examen efectuado de la gestión de las partidas presupuestarias, la aprobación y ejecución de los contratos, las encomiendas y los convenios firmados, y del control ejercido sobre los gastos específicos del V Centenario.

A fin de obtener una visión fundada de la gestión y ejecución de los proyectos, contratos y expedientes, necesaria para emitir nuestra opinión, la Cámara de Comptos ha seleccionado una muestra amplia de actuaciones sobre el importe global de los gastos identificados. El importe global utilizado incluye los expedientes que se mencionan en la alegación. Así, la muestra examinada representa porcentajes de gasto del 100% de los capítulos 4 “Transferencias Corrientes” y 6 “Inversiones Reales” y superiores al 75% del capítulo 7 “Transferencias de Capital” y al 50% del capítulo 2.

La Cámara de Comptos contempla el ámbito de la fiscalización que considera oportuno aplicar en la realización del trabajo, con la finalidad de dar respuesta fundada a los objetivos de la fiscalización.

2ª Alegación. Relativa a la subvención concedida a la Compañía de Jesús para las obras de conservación, restauración y adecuación del Castillo de Javier

La Cámara de Comptos toma nota de las actuaciones emprendidas en relación con las observaciones efectuadas en el Apartado III.1 Opinión, sobre la aplicación del IVA y la justificación que debe figurar en los expedientes y precisa en el informe que los responsables han procedido con la corrección del IVA de la 6ª certificación y del importe de gastos cargados en exceso.

3ª Alegación: Relativa a la subvención de 451.000 euros concedidos a la Compañía de Jesús para la construcción de un centro religioso cultural polivalente





El proyecto de “construcción de un equipamiento religioso cultural polivalente en Javier”, que se realiza durante el 2004 y 2005, sigue siendo el mismo y único, aunque se ejecute en dos años presupuestarios. En nuestra opinión, el cambio de partida y denominación presupuestaria no justificarían que se cambie, en mitad del proyecto, al arquitecto responsable del seguimiento técnico del proyecto y de la verificación técnica de las certificaciones por un técnico externo contratado.

4ª Alegación: Relativa a la encomienda a Baluarte S.A de la modificación y ampliación del alumbrado público en la zona peatonal de Javier

La alegación se refiere a una de las observaciones de ilegalidad efectuadas en el informe sobre la encomienda antes citada. En concreto, la observación referente al requisito legal de que la obra encomendada debe figurar dentro del objeto social de la sociedad pública. La Cámara de Comptos considera que la mejora y ampliación de la red de alumbrado público no están incluidas en el objeto social de “Baluarte S.A.” y reafirma la opinión expresada en el informe sobre la encomienda en cuestión.

5ª Alegación: Relativa a la encomienda a Baluarte S.A de la organización del concierto y aperitivo del día de Navarra

La observación alegada pone de relieve una deficiencia de control interno que, por su importancia y repetición en otros expedientes del V Centenario, se ha mantenido en el informe provisional. Dicho comentario no se incluye en el informe definitivo.

6ª Alegación: Relativa a la subvención para la habilitación de un espacio cubierto en el patio interior del Centro de Espiritualidad de Javier y pavimentación de la plaza de la Basílica

La Cámara de Comptos valora las actuaciones emprendidas al objeto de deslindar y fijar la titularidad de los terrenos correspondientes a la Administración foral.

7ª Alegación: Contrato con una sociedad privada para la realización de actividades necesarias para la ejecución técnica del Programa

- A los efectos de contratar con una sociedad privada y de fijar los procedimientos de licitación y selección a seguir en función del límite de la cuantía, en nuestra opinión debieran preverse y considerarse las necesidades que del mismo tipo y servicio van a solicitarse a un mismo proveedor en el periodo de la realización del V Centenario, asegurando así que se favorece los principios de publicidad, concurrencia e igualdad en la selección de proveedores y la adjudicación. Los importes totales pagados en su conjunto para cubrir el mismo tipo de necesidades superan el





límite de 12.000 euros, en base al cual se realiza el contrato de asistencia del uno de agosto de 2005.

En efecto, el mismo tipo de prestaciones, realizadas para el mismo programa y objeto y por la misma persona, que se contratan el uno de agosto de 2005 por el Departamento de Cultura con una empresa privada, continúan prestándose, sin interrupción, mediante otro contrato firmado, el 9 de enero de 2006, por Baluarte y otra empresa privada, sin respetar los principios y procedimientos de preparación y adjudicación exigidos.

En relación con el otro importe de 1.102 euros, como criterio general e independientemente de la cuantía individual, debiera considerarse si las prestaciones son del mismo tipo y para el mismo periodo que las contratadas con otra u otras empresas y que pudieran ser objeto de un mismo mercado y preverse, en ese caso, la aplicación del proceso de licitación correspondiente al importe global estimado para el mismo tipo de necesidades y prestaciones.

- En relación con la contratación, en el 2006, del personal necesario para la gestión y organización del V Centenario, la cronología de los hechos es la siguiente:

Tal como el informe recoge, el Departamento de Cultura solicita, el 29 de abril de 2005, los complementos salariales propuestos al puesto de trabajo cuyo titular tenga encomendadas las funciones de coordinación, puesta en marcha, ejecución y evaluación de las actividades conmemorativas del V Centenario.

Por resolución 1590/2005, de 20 de junio, del Director de la Función Pública, se autoriza una Comisión de servicios a la persona a quien se le encomiendan las funciones antes indicadas. La misma comienza a trabajar como coordinadora de las actividades de Javier en junio de 2005.

El Consejero de Economía y Hacienda autoriza la modificación de los estatutos de “Baluarte S.A.” el 11 de octubre de 2005.

El Consejero de Cultura y Turismo- Institución Príncipe de Viana comunica el 7 de noviembre de 2005 al Director General de la Función Pública que el cumplimiento de las actividades y proyectos aprobados por el Gobierno de Navarra va a ser encomendado a la sociedad pública “Baluarte S.A.” y que la Comisión Organizadora ha considerado oportuno que la persona en cuestión pase a depender de la citada sociedad pública desde el 15 de noviembre de 2005 hasta el 31 de marzo de 2007, todo ello a los efectos de que se regularice su situación administrativa.

El Director de la Función Pública resuelve, el 14 de noviembre de 2005, dejar sin efecto la Comisión de servicios concedida a la coordinadora y declararla en situación de Servicios especiales, por pasar a prestarlos en “Baluarte S.A.”.





Así mismo, las dos contratadas temporales que trabajaban en el Departamento de Cultura en el 2005, pasan a trabajar en el 2006 en la sociedad pública mencionada, mediante contrato con una empresa intermediaria efectuado sin respetar los principios y procedimientos de preparación y adjudicación exigidos.

A la vista de los hechos mencionados, la Cámara de Comptos reafirma su opinión expresada en el informe sobre la contratación del personal para la gestión y organización del V Centenario, que empieza meses antes del cambio de estatutos y de la encomienda y se resuelve con ocasión de la misma. La frase del informe "la solución al problema de ubicación y complementos de la coordinadora y a las necesidades de personal...continúen con ella en Baluarte" se matiza en el informa para recoger las observaciones efectuadas.

8ª. Alegación: Relativa al contrato asistencia técnica para la redacción del "Itinerario Cultural de Francisco de Javier".

El informe de la Cámara de Comptos considera que los tres bloques forman un solo proyecto y mercado y constata que el importe final pagado al mismo equipo hasta diciembre de 2006 es de 38.500 euros.

El propio informe de la Directora del Servicio de Patrimonio Histórico que acompaña a la Resolución 412/2006, de 4 de junio menciona que, dada la complejidad del proyecto, su desarrollo debe entenderse articulado en tres bloques, *preparación*, etapa ya ejecutada, *lanzamiento*, etapa en ejecución y *realización*, etapa que se va a contratar. Así mismo, en el expediente se afirma que el segundo contrato es complementario del primero. En nuestra opinión, los responsables gestores hubieran debido prever el importe global del contrato en sus tres fases a la hora de fijar y proceder al lanzamiento de los procedimientos de licitación.

La Cámara de Comptos valora las alegaciones aportadas sobre las dificultades del expediente, pero insiste en la necesidad de potenciar la previsión de gastos que puedan exigir procedimientos de contratación que aseguren la adecuada publicidad y concurrencia correspondientes al valor del proyecto finalmente encargado.

9ª Alegación: Relativa al Acuerdo de Colaboración con la Fundación Caja Navarra para la organización de un Cuerpo de Voluntarios

La Cámara de Comptos considera que deben hacerse los esfuerzos máximos a fin de aprovechar las aportaciones financieras de terceros a proyectos públicos para conseguir los objetivos marcados, y que, en todo caso, las convenciones de colaboración financiera con terceros debieran incluir en sus cláusulas las condiciones de ejecución financiera, en particular las referidas a los casos en que las acciones se ejecuten parcialmente.





10ª Alegaci3n: Relativa a la subvenci3n a la Compaa de Jess para la reforma de accesos al Castillo y eliminaci3n de barreras arquitect3nicas, concedida al amparo de la LF 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones

La citada ley foral de subvenciones establece los principios de buena gesti3n que deben regir en la gesti3n de las subvenciones. As, entre los principios y criterios de gesti3n cabe recordar los siguientes: en el artculo 5.1, se exige que la gesti3n de subvenciones se realizar de acuerdo a los principios de control, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administraci3n otorgante y eficiencia en la asignaci3n y utilizaci3n de los recursos pblicos. En el apartado 5.2, la ley establece que los 3rganos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carcter previo, debern formular los objetivos y efectos de utilidad pblica o social que se pretendan con su aplicaci3n, el plazo necesario para su consecuci3n, los costes previsibles y su fuente de financiaci3n, supeditndose en todo caso a la existencia de consignaci3n presupuestaria.

En el artculo 26.3 la ley foral establece lmites a la subcontrataci3n de la actividad subvencionada, no pudiendo el beneficiario subcontratar por encima del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada, cuando la normativa reguladora de la subvenci3n no lo prevea.

Los hechos constatados en esta obra, y en las subvenciones de obras que en general han sido concedidas “ex post”, son que el presupuesto de los proyectos, la contrataci3n del 100 por ciento del importe de la acci3n subvencionada, la selecci3n del contratista, los precios y las condiciones de ejecuci3n han sido aprobados y gestionados por el beneficiario, sin que se hubieran establecido y convenido previamente las condiciones de ejecuci3n, de financiaci3n y de subcontrataci3n. Y, en consecuencia, sin la intervenci3n previa de la Administraci3n Foral y durante la ejecuci3n que asegurara el cumplimiento de los principios de buena gesti3n antes mencionados. As mismo, respecto de las obras realizadas en la explanada se observa que la subvenci3n ha sido otorgada a un tercero sin publicidad y concurrencia para arreglar y mejorar lugares propios, no asumiendo la gesti3n directa la unidad orgnica responsable de obras en el Gobierno de Navarra, como se ha hecho con las obras de mejora de los accesos, ejecutada por el Departamento de Obras Pblicas.

La Administraci3n foral hubiera podido y debido seguir la ejecuci3n de las obras desde el inicio segn condiciones y criterios previos establecidos y controlados que favorecieran el cumplimiento de objetivos y requisitos de buena gesti3n, pero no lo hizo a pesar de que la Comisi3n Organizadora estaba al corriente de la necesidad de las obras desde ejercicios anteriores.





11ª. Alegación: Relativa a los Gastos de Publicidad

La última frase del punto IV.3.6 del informe se modifica para precisar que el importe de 1.006.725 euros incluye encargos efectuados por otros servicios.

La Cámara de Comptos considera que el Departamento de Cultura encargado de la gestión del programa de actividades hubiera debido considerar la conveniencia de prever y aprobar un presupuesto único de publicidad para el V Centenario con la empresa adjudicataria.

12ª Alegación: Relativa al contrato de asistencia técnica del servicio de atención al público para la exposición "Los señores de Javier. Un linaje en torno a un Santo"

Las observaciones del informe no son tanto contables como de coordinación y control de importes contratados con un mismo proveedor de asistencia técnica.

13ª Alegación: Relativa a las recomendaciones respecto a las observaciones efectuadas

Con respecto a la alegación, primer párrafo, nos remitimos a lo expuesto en la alegación 10ª anterior. Conviene aclarar que el informe analiza las subvenciones desde el punto de vista de la aplicación de los principios de buena gestión; y no afirma en ninguna parte que la concesión "ex post" de subvenciones sea en sí misma una modalidad contraria a la normativa.

Respecto a lo alegado en el segundo párrafo, los principios de buena gestión, control, eficacia y eficiencia en la utilización de recursos públicos han sido y son de reconocida aplicación y su desarrollo constituye el objetivo de la ley foral de subvenciones anterior. En nuestra opinión, la Administración Foral hubiera debido implicarse directamente en la ejecución de las obras del V Centenario desde el inicio, convenir previa y formalmente los objetivos, criterios y condiciones de financiación y de ejecución y controlar su cumplimiento.

En consecuencia se eleva el informe a definitivo.

Pamplona, 15 de febrero de 2008

El presidente, Luis Muñoz Garde

